AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°41 ORDINARIA. 22-06-2023

SESION ORDINARIA. N°41 DEL 22-06-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Hilda Zamora Arias (Sust. Alfredo Calderón Alfaro)

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños

Flor Iveth Peraza Campos

Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballestero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Alfredo Calderón Alfaro
Shirley Murillo Flores
Alejandra Sancho Bravo
Carmen Sánchez Navarro
Yoseline Rocío Abarca Torres
José A. Chavarría Villarreal
Rita Marcelly Umaña Valverde

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Rosbil Danier Arguello Badilla
José Luis Diaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jairo Antonio Ojeda Aburto

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1095-al-1098	I	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°39 Extraordinaria del 13-06-2023 y Acta N°40 Ordinaria del 15-06-2023.
1099-al-1101	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1102-al-1113	III	Correspondencia
1114-al-1118	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
1119-al-1123	V	Dictámenes de Comisiones
1124-al-1127	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1095

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Al ser las 18:02 se abre la sesión ordinaria 41 del 22-06-2023, aprobación del orden del día: Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°39 Extraordinaria del 13-06-2023 y Acta N°40 Ordinaria del 15-06-2023. Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia Correspondencia. Asuntos del Sr. Alcalde. Dictámenes de Comisione. Asuntos Varios

¿Los que estén de acuerdo en mantener el orden del día?, perdón tenía que llamar a doña Hilda, puede pase de regidora propietaria el día de hoy para que tengamos el voto del orden del día.

Es que faltan todavía, sí... puede pasar el compañero Bernardo...lo hacemos con ocho.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, el Código Municipal es muy claro cuando inicia la sesión la sesión se inicia con la comprobación del quórum, en este caso si el regidor propietario no se encuentra asume el regidor suplente con la salvedad de que si a las 6:15 y llega el suplente, pues el propietario tendría que abandonar la curul.

Yo quiero dejar costando eso en actas verdad porque es un tema de procedimiento, yo no sé más bien Cristian si está por ahí para que me aclare tal vez si es que estoy equivocado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Christian si usted quiere aclararle al regidor Torres.

Reg. Randall Torres Barrientos

Señora presidenta yo lo que hago es señalar tenemos quorum y todo, pero es un tema de procedimiento, cualquier persona nos puede anular una sesión por un asunto de esos, entonces yo dejo constando en actas. Si gusta usted podemos continuar, pero ya dejé anotada mi observación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

De acuerdo, voy a pedirle al regidor Bernardo Veach que pase... okay está bien, con ocho votos entonces se aprueba el orden del día. Son las 18: 06 todavía el regidor Gómez tiene unos minutos para llegar, si no pasaría el compañero Bernardo Veach.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día. El Reg. Juan Luis Gómez Gómez está ausente de la votación.

ACUERDO N° 1096

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0091-2023
Asunto: Invitación del IFAN "ADN Innovador Municipal"

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de junio de 2023
DAMCM-0091-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito informarles que el gobierno local recibió una invitación por parte del IFAM para la actividad "ADN Innovador Municipal" con el objetivo de impulsar el desarrollo nacional con la gestión de cantones inteligentes, innovación territorial y transformación digital.

Pococí forma parte de un grupo de cantones que se ha sumado a una serie de proyectos que serán presentados en este evento y por lo tanto es importante nuestra participación en la actividad.

En vista de que la actividad se llevará a cabo este jueves 22 de junio en las instalaciones del IFAM en horas de la tarde, no podré participar de la sesión ordinaria del honorable Concejo Municipal; para efectos de cualquier situación en la que se requiera la gestión de la administración, la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa Municipal, estará presente.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2023.06.22 10:55:41 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
224

ACUERDO N° 1097

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°39 Extraordinaria del 13-06-2023, dice;

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Vamos a leer, en esa acta hubo un acuerdo tomado N°1059, del procedimiento administrativo del Concejo Municipal de Pococí para una Resolución Recomendativa de un órgano director, este es un recurso de revisión del acuerdo 1059, Acta 39 Extraordinaria del 13-06-2023.

Nota de Secretaría: Procede a leer el documento denominado "Revisión del Acuerdo 1059, Acta 39 Extraordinaria del 13-06-2023, firmado por los siguientes regidores: Yaslyn Morales Grajal, José Antonio Bustos Martínez, Hilda Zamora Arias, Randall Torres Barrientos, Jonnathan García Chévez y Luis Ángel Méndez Araya, dice;

REVISIÓN DEL ACUERDO 1059, ACTA 39 EXTRAORDINARIA DEL 13/6/2023

Los suscritos, abajo firmantes, en nuestra condición de regidores del Concejo Municipal de Pococí, procedo a plantear la revisión del acuerdo 1059, acta 39 extraordinaria, del 13 de junio de 2023 justificado en los siguientes motivos:

1. Legitimación.

Debido a nuestra condición de regidores de este honorable Concejo Municipal, los artículos 27 inciso c), 48 y 162 del Código Municipal y los artículos 4 inciso c) y 21 del Reglamento de sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí, nos otorgan la legitimación para presentar la revisión del acuerdo previamente señalado.

2. Admisibilidad.

El segundo párrafo del artículo 48 del Código Municipal establece en lo que interesa que *"Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código."*

Por otra parte, el artículo 21 del Reglamento de sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí, en lo relacionado al trámite de interposición de la revisión establece que *"Una vez leída el acta o las actas sin aprobar, y antes de ser aprobada las y los regidores podrán plantear, por escrito, la revisión de acuerdos, en los términos de los artículos 48 y 162 del Código Municipal, salvo que el acuerdo sobre el que se pida revisión haya sido definitivamente aprobado, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal."*

Con relación a lo expuesto, ha de indicarse que el acuerdo 1059, acta 39 extraordinaria, del 13 de junio de 2023 tuvo una votación de 5 a 4, por lo que no quedó definitivamente aprobado, en esa línea, el acta 39 todavía no ha sido

aprobada, por lo que esta gestión es presentada cumpliendo los requisitos de forma, en consecuencia, debe tenerse como admisible.

3. Hechos de la revisión.

I. El Concejo Municipal recibe una denuncia por oficio: SCEC-08-072-2022 del 15 de noviembre de 2022 de la MSc. Flor María Ramírez Núñez, supervisora de centros educativos, circuito 08, Ticabán, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, donde se acusa de algunas irregularidades a los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán, debido a la renuncia de varios integrantes, únicamente continúa el caso en contra de quienes ocupan el cargo de presidente y vicepresidenta.

II. Por acuerdo 173, acta 8, del 26 de enero de 2023, este honorable Concejo Municipal hace el nombramiento del órgano director para la instrucción del procedimiento administrativo abierto al presidente y vicepresidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán.

III. Que durante la sesión extraordinaria del martes 13 de junio de 2023, se conoció por parte del Concejo Municipal la recomendación del órgano director del procedimiento, dicha recomendación fue:

"Que una vez valorado los hechos acusados a la luz de la totalidad de pruebas que conforman el expediente, los argumentos desarrollados por las partes investigadas, y la normativa aplicable al caso, el órgano director con fundamento en el artículo 23 incisos d) y e) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, ***recomienda*** *al honorable Concejo Municipal por la potestad conferida por el artículo 13 inciso g) del Código Municipal,* ***la destitución*** *de Jefferson Marín Aguirre, cédula de identidad: 7-201-204, en su condición de presidente y de Marinet García Rivera, cédula de identidad: 7-192-370, en su condición de vicepresidenta, ambos de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán,*

por violación del artículo 110 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y violación de los Lineamientos de la Dirección de Programas de Equidad en cuanto a la utilización de recursos de PANEA para un fin distinto al previsto, entiéndase, por tomar alimentos del comedor escolar para la realización de ventas en el centro educativo, incurriendo en lo regulado por el artículo 172 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas e infringiendo el artículo 4 del Reglamento de Servicios de Trabajadores de Comedores Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales."

IV. Una vez conocida la recomendación del órgano director, en la misma sesión, por acuerdo 1059, con una votación de 5 a 4, el Concejo Municipal decide apartarse de la recomendación del citado órgano y liberar de responsabilidad al presidente y vicepresidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán.

Los cinco regidores que se apartan de la recomendación del órgano director son:

- Juan Luis Gómez Gómez.
- Ovidio Vives Castro.
- Reinaldo Benavides Vargas.
- José Antonio Bustos Martínez.
- Osael Campos Bolaños (en sustitución de Jonnathan García Chévez).

4. Participación de los cinco regidores que acordaron apartarse de la recomendación del órgano director.

I. Reg. Juan Luis Gómez Gómez:

"Señora presidenta yo no me voy a acoger la recomendación de Christian, yo voy a votar ese… porque verdaderamente conozco a las personas y doy fe de que tal vez cometieron un error con la intención de que el colegio pudiera suplir una de muchas necesidades que tenían en ese momento.

Además, pasa igual que como sucedió con la junta que nombramos anteriormente en donde también ellos han trabajado con gran ahínco y viene una construcción de infraestructura mejoras para el Liceo y lo raro de esto es que, cuando se aprueban estos presupuestos deciden eliminar a la gente que ha venido haciendo un buen trabajo.

Mis respetos Jefferson, lo conocí siendo un niño en el Triángulo, hijo de padres honestos y él es una gran persona y sé que aquí no se comenta los errores que se cometieron antes de él, pero no es justo que se señale a una persona por un error que pretendía un fin noble. Por esa manera yo no estaría votando la destitución de Jefferson y de la compañera vicepresidenta. Hago un llamado a los compañeros porque definitivamente cuando vienen estos presupuestos recientemente hay una cacería de brujas y para nadie es un secreto en el pasado ha habido algunos negocios ahí que han fructificado algunos funcionarios, así que ese es mi comentario y nada más."

"Randall lo explicó, pero no lo ilustró bien, Randall usted tiene razón donde dice vea nosotros destituimos aquí después de que ante el Ministerio de Educación Pública se haya cumplido un debido proceso, entonces nosotros debemos de esperar… esto no tenía que hacerlo un órgano director. Los órganos directores son para los empleados municipales o para nosotros, los órganos directores no se pueden crear porque vea estos señores meten un recurso la sala…"

"No estoy con el tema."

"Para terminar únicamente, verdaderamente nosotros nos toca destituir, pero no nos toca hacer este proceso."

"Yo quiero razonar mi voto, quiero felicitar a los compañeros regidores que votaron, aunque sea por mayoría simple una injusticia y está claro de que las personas si no

han sido condenados no se pueden juzgar y aquí está grabado, se han adelantado criterios y ellos no se han sometido a un debido procedimiento, muchas gracias."

II. Reg. Ovidio Vives Castro:

"Saluda, en relación a este tema yo he tenido la oportunidad también de conocer a algunos miembros de esta junta actual de la junta administrativa del Liceo de Ticabán, algunos padres de familia también me han comentado pues la buena labor, el buen trabajo que vienen realizando estos funcionarios ad honorem y obviamente diay yo soy muy respetuoso de los criterios técnicos de los diferentes departamentos municipales acá, de este órgano director, pero ellos no tienen la última palabra señor regidor o señores regidores, ellos no tienen la última palabra.

Si gusta se anotan por ahí dictamen 173-95 que lo hizo la Municipalidad de Goicochea hace 20 y resto de años consultándole a la Procuraduría General de la República qué es un órgano director, qué funciones hace ese órgano cuando es llamado y puesto por el órgano colegiado que en este caso el Concejo Municipal. En conclusiones llegó la Procuraduría General de la República, el abogado del Estado para darle una conclusión así rápida porque creo que lo están anotando, el dictamen 173 -95 y dice ya en los últimos párrafos dice 5. Normalmente el órgano director no es el competente para resolver el asunto mediante acto administrativo final, ojo, no tienen la última palabra ellos, que quede claro. Dice, por lo que una vez visto el expediente para ser resuelto debe pasarlo al órgano correspondiente, ¿cuál órgano correspondiente? Concejo Municipal vamos bien, ello no impide que pueda emitir un informe final que incluye alguna recomendación, el director órgano lo que nos está haciendo es recomendar, pero no la última palabra tampoco y lo he dicho más de una vez aquí, okay, sin embargo, la misma no puede ser vinculante, oiga, no puede ser vinculante la misma pues estaría invadiendo el ámbito de la competencia del órgano decisor ¿cuál es el órgano decisor? aquí el Concejo Municipal.

Yo respeto el criterio del órgano director que se crep aquí, pero no lo comparto. Qué bien, para algunas cosas sí son buenas y para otras quizás no ¿por qué no se estudió o se analizó también la junta administrativa anterior? porque solo esta en estos momentos que viene ya la construcción del Liceo de Ticabán por más de mil millones de colones. Yo respeto a los directores y directoras, a las juntas administrativas, fui parte de una junta administrativa en el periodo 13-16 en San Rafael, La Colonia, pero yo tengo muy claro escuchando también a los testigos, a personas que se me han acercado a contarme el buen trabajo que vienen haciendo los compañeros que este órgano está solicitando destituirlos, no nosotros, sino el órgano.

Hasta el momento no han sido penalmente juzgados por un tribunal de este país, hasta el momento no han sido, si me demuestran lo contrario penalmente juzgado, o sea que sean juzgados por un tribunal pues ahí sí me tengo que apegar, pero en esta vez quiero darles el apoyo a los miembros que el órgano director está recomendando destituirlos. Por mi parte tienen el apoyo mío, gracias, señora presidenta."

"Yo igual pues tengo el mismo criterio, el mismo pensamiento, yo me defiendo solo y aquí no tengo miedo a nada, se han hecho viajes al exterior con fondos públicos y todavía no ha generado efecto alguno, así de sencillo, o sea yo no tengo miedo, yo sé lo que estoy haciendo acá, muchas veces queremos presentar o hacer presentar un pensamiento y meter miedo a los demás, yo no, yo no tengo miedo, o sea que se llegue entonces hasta las últimas consecuencias.

Esto es un acto civil, yo lo tengo claro y aquí lo dice en ese dictamen claramente si lo pueden leer bien, no pasa nada que lo eleven donde tengan que elevarlo, pero yo me voy a defender y del acuerdo que yo voté, aquí se han tomado en otras ocasiones algunas cosas que nos parece que no está bien y sin embargo, se apoya y se debate, o sea porque aquí como lo dijo claro la presidenta hace un rato, o sea esta junta y un montón de juntas no se roban nada, simplemente a ver por algún

error pues o por ignorancia quieren hacer alguna cosa como nosotros, por ignorancia muchas veces. Yo por ignorante muchas veces cometo mis faltas, me voy a poner yo, pero no porque yo quiera robar, no porque yo quiera pedirle a la vecina que se acueste conmigo, no, no, no así.

Yo creo que esto precisamente está muy claro, lo que nos presentaron hoy, la última palabra la tenemos nosotros, respetamos ese criterio del órgano director, pero eso significa que lo que nos digan ellos vamos a hacerlo y lo que diga algún otro compañero porque quiera pues meter miedo y mucho tecnicismo legal, no, no. Yo sé lo que estoy haciendo aquí, ya es mi segundo periodo y hasta hoy y espero en Dios siempre me va a respaldar porque siempre voy tratando de hacer justicia con los demás. Muchas gracias, señor presidenta."

III. Reg. Reinaldo Benavides Vargas:

"Es lastimoso que a estas alturas un director simplemente agarra entre ojos a miembros de una junta y no deja muchas veces y me consta, a estudiantes hablar o preguntar.

Hoy en día que está tan duro trabajar de gratis y gente que es ad honorem y que digamos que cometieron un error, coger algunas cosas para hacer ventas para utilizarlas dentro de la misma institución, cuando ven que ya llegaron una cantidad de millones para construir una escuela y quieran robarse el mandado.

Es por eso que yo voto en contra de destituirlos porque son personas que hasta el momento son inocentes, muchas gracias."

"Mire don Randall ya usted estudió abogacía y defiéndase usted, nosotros estamos bien grandes para defendernos nosotros y yo cuando decidí venir a un Concejo Municipal es porque no tengo miedo y en 16 años nadie me ha demandado, así es que defiéndase usted que nosotros veremos cómo lo hacemos."

IV. Reg. José Antonio Bustos Martínez, no justifica su voto.

V. Reg. Osael Campos Bolaños, no justifica su voto.

5. Motivos de la revisión.

I. Falta de motivación.

El artículo 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública, establece que deberán motivarse los actos administrativos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos, en este caso, la recomendación del órgano director.

La decisión de los cinco regidores para apartarse de la recomendación del órgano director carece de motivación, pues no realizaron mayor análisis, limitándose a conjeturas y juicios de valor aun reconociendo ellos mismos la existencia de la falta; en el caso del regidor Juan Luis Gómez, su justificación se limita a indicar que conoce a las dos personas investigadas, les otorga halagos, indica que lo ocurrido es una injusticia, reconoce que hubo una falta y manifiesta que si bien la destitución corresponde al Concejo Municipal, no es de su competencia nombrar órganos directores para cumplir el debido proceso pues eso le corresponde al Ministerio de Educación Pública, cierra indicando que si las personas no han sido condenados no se pueden juzgar, que se han adelantado criterios y ellos no se han sometido a un debido procedimiento; en el caso del regidor Ovidio Vives, dice que le han comentado que los miembros de la junta han hecho un buen trabajo, que quien tiene la última palabra es el Concejo Municipal y no el órgano director, que no se investigó a la junta anterior pero a esta sí ya que se aproxima una construcción importante para el liceo, alega no existir un juzgamiento penal, finalmente, también acepta la existencia de la falta al decir que los miembros actuaron por error o ignorancia pero no se dio robo alguno; en el caso del regidor Reinaldo Benavides, indica que es lastimoso que un director agarre entre ojos a miembros de la junta, admite la

existencia de la falta pero a la vez manifiesta que los investigados son inocentes; con respecto a los regidores José Antonio Bustos Martínez y Osael Campos Bolaños, no dieron justificación alguna para apartarse del criterio del órgano director.

Por lo expuesto, no debe darse la aprobación del acta 39 con relación al acuerdo 1059, y en su lugar, se debe este honorable Concejo Municipal acoger a lo recomendado por el órgano director.

II. Breve análisis sobre el procedimiento de destitución de una junta administrativa.

Antes de que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por resolución 28022-2021 de las 09:01 horas del 15 de diciembre de 2021 declara inconstitucional los artículos 25, 26, 27 y 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el procedimiento que debía seguirse para destituir una junta era que el supervisor del centro educativo instruiría una investigación sumaria de los hechos denunciados, otorgándoles a los investigados un plazo de cinco días para ejercer su defensa, si el supervisor no encontraba motivos para continuar el procedimiento, procedía a archivar la denuncia, caso contrario, en caso de estimar responsabilidad de los miembros de la junta administrativa, trasladaba el asunto a conocimiento del jefe de Servicios Administrativos y Financieros para la verificación de lo actuado, y en caso de estar de acuerdo, en un plazo máximo de cinco días estaría remitiendo el expediente al Concejo Municipal para que consideren la destitución de la junta administrativa (aplica también a las juntas de educación).

En la actualidad, al dejar de existir en la vida jurídica los artículos 25, 26, 27 y 28 mencionados, corresponde aplicar el procedimiento ordinario establecido en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, correspondiendo al Concejo Municipal tomar la decisión de destituir o dar continuidad a la junta administrativa que se trate.

Ahora, a quién le corresponde la instrucción del procedimiento administrativo, pues de manera expresa ninguna norma lo menciona, la que más se acerca es el artículo 24 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, donde indica que "*Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.*" Nótese que no expresa quién debe llevar a cabo la investigación, de manera general y abstracta dice que se realice la investigación, diferente sería si la redacción fuera *"con el fin de que realice la investigación…"*; a esto, debe añadirse que el artículo 62 de La Ley General de la Administración Pública establece que "*Cuando una norma atribuya un poder o fin a un ente u órgano compuesto por varias oficinas, sin otra especificación, será competente la oficina de función más similar, y, si no la hay, la de grado superior, o la que ésta disponga*", para el asunto que nos ocupa, el artículo 13 inciso g) del Código Municipal establece la competencia del Concejo Municipal en nombrar y destituir con justa causa a los miembros de las juntas de educación y juntas administrativas, pero al no haber una norma expresa que defina la instrucción del procedimiento, lo natural es que sea llevado por el Concejo Municipal al ser el órgano con la función más similar, que es precisamente la de remover, y siguiendo las reglas de la Ley General de la Administración Pública, tiene absoluta potestad de nombrar un órgano director para la tramitación del procedimiento hasta la recomendación respectiva.

III. Sobre por qué debe acogerse la recomendación del órgano director.

El órgano director llevó a cabo todas las etapas del procedimiento administrativo ordinario regulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, desde el traslado de cargos, con la debida imputación y poniéndole en conocimiento de todos sus derechos, hasta el señalamiento con no menos de quince días hábiles para la audiencia oral y privada, donde se les otorgó total libertad para ejercer su derecho de defensa, posterior a ello, el órgano director analiza los elementos de prueba existentes en el expediente y recomienda al

Concejo Municipal para destitución del presidente y vicepresidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán.

La facultad que ostenta el Concejo Municipal para imponer una sanción a una junta de educación o a una junta administrativa, deviene en una materialización de la responsabilidad administrativa, esta es ajena a la responsabilidad civil y penal, por ello, es inadmisible algún argumento que gire en torno a que al no haber una sentencia de parte de un tribunal penal, no se puede hacer valer la responsabilidad administrativa, nótese que en el expediente, por ninguna parte el órgano director utilizó el término delito o malversación de fondos, pues las normas que regulan lo actuado por los miembros de la Junta Administrativa, tienen una connotación meramente administrativa, y la sanción de destitución está expresamente establecida como una sanción administrativa; bajo la lógica de los que rechazaron la recomendación del órgano director, no sería posible sancionar a los funcionarios pues no hay una sentencia penal, lo cual no es de recibo.

En otro orden de ideas, del análisis del órgano director, se observa que los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán aceptaron la comisión de la falta, y no solo eso, nunca la negaron, en la misma línea los regidores aceptaron la existencia de la falta, pero inexplicablemente los halagan y libran de responsabilidad aun cuando se tiene por demostrado el incumplimiento normativo, lo cual es contrario a la ley.

Por lo expuesto, es que el honorable Concejo Municipal en su mayoría, debe acoger la recomendación del órgano director del procedimiento, pues la resolución resulta de una investigación llevada bajo las normas del procedimiento ordinario según el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, respetando el derecho de defensa de las partes, no es producto de un actuar arbitrario sino fundamentado.

6. Petitoria.

Con mucho respeto, solicitamos a este honorable Concejo Municipal aceptar y declarar con lugar la revisión del acuerdo 1059, acta 39 extraordinaria, del 13 de junio de 2023 planteado por los suscritos, de manera que se acoja la recomendación del órgano director del procedimiento y se ordene la destitución del presidente y vicepresidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán.

REGIDORES FIRMANTES:

Nombre	Firma
Yasin Matas Gutt.	
José Antonio Bustos Cordero	
Hilda Ramona Arias	
Randall Torres Barrientos	
Jonnathan Garcia Chévez	
Luis Angel Méndez Araya	

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, yo me voy a mantener en no voy a votar a favor las recomendaciones que nos hace el departamento legal por muchas razones, pero entre las más importantes es que este Concejo Municipal no es un apéndice ni del MEP, ni de ningún Juzgado de Justicia de este país, ese es el número uno.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
237

Número dos, a estos señores no se les ha aplicado el debido procedimiento y mientras a ellos no se les aplique el debido procedimiento aquí lo que se está haciendo es indebido, bien es cierto nos corresponde a nosotros como Concejo Municipal nombrar y destituir las juntas, pero para instituir una Junta de Educación debe venir una recomendación explícita del Ministerio de Educación Pública que tiene por cierto un departamento legal con un montón de abogados, o bien que estos señores hayan sido condenados en la vía judicial.

Es igual que nosotros compañeros, la gente puede hablar paja de nosotros los regidores, pero a nosotros no nos van a suspender ese mandato que nos da el Tribunal Supremo de Elecciones porque mientras no seamos condenados no se nos puede quitar la credencial, yo en apego a que nosotros somos un órgano deliberativo en pro del desarrollo y progreso de este cantón y no me voy a crecer yo, yo puedo hablar de enseñar a leer y escribir, bueno antes cuando fungía ahora ya hasta se me olvidó, pero no voy a agarrar potestades que a mí como regidor no me corresponde, en ninguna parte del Código Municipal dice que yo tengo que juzgar a una persona y destituirla después de que yo la juzgue.

Así que ese es mi comentario y que me metan a la cárcel y que me denuncien el que quiera, ese es mi pensamiento y me mantengo en esa línea, no voy a votar las recomendaciones del departamento legal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Primero quiero dejar claro que esa no es una recomendación del departamento legal, esto es un recurso de revisión que tenemos derecho los regidores antes de aprobar el acta de meterle a cualquier acuerdo que esté en el acta.

Entonces estamos en la discusión y en la aprobación del acta 39 extraordinaria, en ese espacio estamos haciendo uso los regidores que le estamos metiendo el recurso de revisión al acuerdo, entonces eso para que quede claro que no es una moción, no es una recomendación de legal, es un derecho que tenemos de meterle recursos de revisión a los acuerdos antes de aprobar el acta, eso que quede clarito.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, yo voy a votar en contra del recurso porque son personas que no han sido juzgados por lo tanto son inocentes, gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, suficientemente discutido los compañeros que quieren aprobar este recurso de revisión con lo que ya leímos, con esa petitoria por favor levantar la mano.

Okey, esto está firmado por Yaslyn Morales Grajal, José Antonio Bustos Martínez, Randall Torres Barrientos, Jonnathan García Chévez, Luis Ángel Méndez Araya y también está firmado por la regidora Hilda Zamora Arias quien hoy está como regidora propietaria, con ella hacemos 6 firmantes, si alguien más lo quiere firmar puede hacerlo y lo someto a votación, los que estamos de acuerdo levantar la mano.

Por Mayoría de 6 votos favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: Se acepta y se declara con lugar la revisión del acuerdo 1059, acta 39 extraordinaria, del 13 de junio de 2023 planteado por los firmantes, de manera que se acoja la recomendación del órgano director del procedimiento y se ordene la destitución del presidente y vicepresidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán. Votan en contra los regidores Ovidio Vives Castro, Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continua la participación de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo considero que nosotros como regidores tenemos la responsabilidad de actualizarnos porque por ejemplo, nosotros no podemos ir, buscamos por internet un criterio de la Procuraduría cuando vemos que es de hace 20 años o cuando vemos que es de un caso concreto o también cuando tomamos artículos ya sea del Código Municipal o en este caso el reglamento de juntas y resulta que lo tomamos de hace 15 años y el reglamento de juntas cambió hace poco, ahí usted vio la fecha en que se varió todo el procedimiento cuando se tenía una denuncia verdad contra un miembro de una junta de educación, entonces sí es importante capacitarse para hablar con criterio verdad porque si no podemos hacer caer en el error y nosotros al hacer los acuerdos, hacemos actos administrativos, o sea

reflejamos la voluntad que tenía la administración y esos actos tienen que ser verídicos, esos actos tiene que ser concretos y de acorde con la normativa.

Nosotros acá no podemos juzgar actos subjetivos, mira esa persona es buena gente, mira que jugó bola conmigo, ese tipo de apreciaciones no son de recibo o llegar, porque yo me leí todo el procedimiento y decir mira es que otro lo hacían verdad, eso no es una justificación tampoco para decir que pueden hacerlo, que es válido y a derecho.

La vez pasada yo les indicaba el artículo 11 de la Constitución y el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública habla muy bien sobre el tema de la legalidad, que es que solo los funcionarios públicos pueden hacer actos que estén válidamente conforme a la ley, no podemos hacer actos contrarios y nosotros como funcionarios en este momento actuamos en una forma responsable porque tal vez ese acto que se hizo ahí, unos dirán mira es que es un acto pequeño tomar artículo de los niños, de la alimentación de los niños para generar y hacer rifas y hacer ventas y es para el mismo fin, pero no se puede ¿por qué? porque esos artículos están específicamente para la alimentación de los niños, no tienen otro uso más que ese, muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, en cuanto al tema del concepto en sí de órgano director todo lo tenemos muy claro pero, no está de más leerles acá. Dice que el órgano director es de instruir o llevar a cabo el procedimiento hasta dejar los autos listos para el dictado del acto administrativo final. Órgano director no decisor verdad eso lo tenemos muy claro.

Yo quiero dejar en claro también que yo no estoy entrando en cuestionamientos con los señores que se mencionan en el caso, no estamos entrando en este cuestionamiento ni estamos dudando de la honorabilidad de esas personas, pero sí hubo un acto o una situación que se presentó, ese es el meollo del asunto verdad, ese es el tema en sí que se está que se ha tratado y por eso el órgano director para asentar la responsabilidades a quien corresponde entonces me parece que vale el recurso de revisión en este caso, muchas gracias señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Antes de darle la palabra al compañero Ovidio, quiero preguntarles a los compañeros que van a ir de invitados especiales al traspaso de poderes para entonces permitirles que salgan, nombrarlos en Comisión este si alguno va a ir…okay Alejandra, Carmen, ¿quién más? Yoseline, voy a hacer un receso mientras que salen.

Nota de Secretaría: Se nombra en comisión a las siguientes personas: Sind. Alejandra Sancho Bravo, Sind. Carmen Sánchez Navarro, Reg. Supl. Yoseline Abarca Torres, Sind. José Alexis Chavarría Villarreal y Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde para que asistan un acto solemne en el Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, escuchando la presentación de la revisión pues…yo voté en contra, mantengo mi posición, mis argumentos, respeto el órgano director cualquier órgano, pero la palabra pues la mantengo y sé hasta dónde puedo llegar con las últimas consecuencias si quieren hacer daño.

Obviamente como dijo un compañero, los quieren destituir porque tomaron elementos para hacer ciertas actividades para el mismo fin, pero nosotros los regidores hemos estado en escuelas almorzando con ollita de carne a mediodía, hemos ido también entonces eso es bien serio porque si es para un colegio va para ver varias escuelas también eso es delicado y que consten en acta mis palabras, hemos ido regidores, que me están viendo ahí en los ciudadanos, hemos ido a escuelas aquí cerca en distrito de La colonia, claro que sí y como dos veces o no sé si tres veces, muy rico por cierto que espero que no sea comida de los niños porque si no, es un problema serio también, pienso yo o no sé si eso no es malo o no es prohibido, no sé, pero bueno yo respeto a los compañeros que tomaron esta decisión, respéteme pues la mía, yo estoy pues votando en contra mantengo mi posición y bueno, pues a lo que Dios quiera pues que venga entonces, muchas gracias señor presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Suficientemente discutido, entonces vamos a aprobar el acta. Si alguien más tiene alguna enmienda y si no, los que están de acuerdo en aprobar el acta por favor levantar la mano.

Sí es que una cosa la revisión y otra cosa es el acta, ¿los que están de acuerdo con el acto?

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 voto en contra SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°39 Extraordinaria del 13-06-2023. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas y el Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

ACUERDO N° 1097-1

Se conoce comentario por parte del Reg. Randall Torres Barrientos, dice;

Creo que en esa acta también venía a la hora que se sometió la moción del asueto. decía que eran siete proponentes, pero son ocho proponentes y ocho regidores que votaron entonces para que se haga la modificación respectiva.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ok.

----------UL----------

ACUERDO N° 1098

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°40 Ordinaria del 15-06-2023, dice;

Reg. Randall Torres Barrientos

Presidenta, debido a que yo no estuve en esa sesión le pediría a mi compañera que la vote.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°40 Ordinaria del 15-06-2023. El Reg. Randall Torres Barrientos se acoge al artículo 31 del Código Municipal, vota en su lugar la Reg. Marilú Ballestero Cruz.

ARTICULO II
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1099

Se conoce nota suscrita por la MSc. María Eugenia Pérez Hernández, directora de la Escuela de Cartagena, teléfono: 4409-0960, correo electrónico: esc.cartagenapococi@mep.go.cr, dice:

Asunto: Propuesta de un miembro para la Junta de Educación de la Escuela Cartagena, por sustitución por motivo de renuncia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de cambio de miembro de **Junta de Educación de la Escuela Palmitas Cartagena**, sustituyendo por renuncia, a los señores: Álvaro Rojas Aguilar (Vicepresidente), Marielos Mora Sánchez (Vocal I) y Víctor Julio Valverde Quirós (Vocal II)

Proponemos, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal a:

Nombre	Cédula
Juvenal Mora Mora	701180932
Roy Jenmy Rojas Aguilar	701640498
Cindy Juliana Meza Vega	701730930

NOTA: No contamos en la comunidad con otras personas interesadas en participar en este proceso, es una escuela unidocente, con poca población.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 243

Atentamente, MARIA EUGENIA PEREZ HERNANDEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-05-0260-0311.
Fecha declarada: 16/06/2023 02:22:33 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

MSc. María Eugenia Pérez Hernández
Directora Escuela Cartagena.

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0094-0873.
Fecha declarada: 19/06/2023 08:45:39 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisora de Centros Educativos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Juvenal Mora Mora, cédula de identidad: 7-0118-0932, Roy Jenmy Rojas Aguilar, cédula de identidad: 7-0164-0498 y Cindy Juliana Meza Vega, cédula de identidad: 7-0173-0930, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cartagena, pasar a la Secretaría de Comisiones para su debida juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1100

Se conoce nota suscrita por la Msc. Laura Retana Torres, directora de la Escuela Las Mercedes, teléfono: 2767-1108, correo electrónico: esc.lasmercedes.guapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Las Mercedes
Asunto:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la Nómina propuesta de los postulantes para la Junta de Educación la Escuela Las Mercedes, código 3682. Circuito 02, Dirección Regional Guápiles, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la Junta el 11 de junio del 2023, nómina:

Nómina	
Nombre	**Cédula**
José Damián Siles Valles	501160383
Carlos Manuel Obregón Campos	700511423
Yamileth Ortíz Dávila	701460513
Harlen Patricia Carrillo Valerin	701640520
Carolina García Valle	701950704

Adjunto: Hoja delincuencia, copias de cédula de los miembros de la Nómina, carta de renuncia al vencer la Junta el 11 de junio del 2023 y copia de cédula de la misma.

Observación: Se justifica que no se presentan ternas si no nómina debido a que a pesar de que se informó mediante cartel en las afueras de la escuela para las personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación, se presentaron 2 carteles a la comunidad pegados en la entrada de la escuela, sólo 2 personas interesadas presentan documentos. La comunidad es pequeña, las personas trabajan en bananeras, piñeras u otros, por lo que posiblemente por temas de trabajo u otros no se encuentran interesados en formar parte de Junta de educación o se desconoce el motivo por el cual no presentaron documentos y no se puede esperar más tiempo. Así mismo se presenta carta de aceptación de Don José Damián Siles Valles va a continuar en Junta de Educación, se adjunta carta.

Atentamente:

Mso. Laura Retana Torres
Directora Escuela Las Mercedes

ESCUELA LAS MERCEDES DIRECCIÓN La Rita, Pococí, Limón

V°B° Msc. Rolando Cruz Castro
Supervisor de circuito educativo 02

Supervisión de Centro Educativos · Dirección Regional de Educación Guápiles · CIRCUITO 02 LA RITA mep

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Damián Siles Valles, cédula de identidad: 5-0116-0383; Carlos Manuel Obregón Campos, cédula de identidad: 7-0051-1423; Yamileth Ortiz Dávila, cédula de identidad: 7-0146-0513; Harlen Patricia Carrillo Valerin, cédula de identidad: 7-0164-0520 y Carolina García Valle, cédula de identidad: 7-0195-0704 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Mercedes, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1101

Se conoce nota suscrita por el señor Jose Ignacio Alvarado Díaz, subjefe de la Delegación Policial de Pococí, teléfono: 2600-3362, correo electrónico: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr, dice:

Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGEP-DRNHA-DPP-U0-0431-2023
Asunto: Solicitud de espacio en el Concejo Municipal para rendición de cuentas sobre los resultados y actividades en cumplimiento a las líneas de acción de la Estrategia Sembremos Seguridad para el cantón.

Ministerio de Seguridad Pública

Nuestros Valores

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

20 de junio de 2023

MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRNHA-DPP-UO-0431-2023

Señora
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, como parte del desarrollo del Modelo Preventivo de Gestión Policial de la Fuerza Publica de Pococí, nos permitimos respetuosamente solicitar un espacio al distinguido concejo municipal de Pococí, durante sus sesiones extraordinarias; con objeto de realizar una rendición de cuentas sobre los resultados y actividades en cumplimiento a las líneas de acción detalladas en el Informe Territorial de la Estrategia Sembremos Seguridad para el cantón.

Dicha rendición de cuentas estará siendo efectuada por la jefatura de la Delegación Policial, en figura del Subintendente Michael Morua Salazar como jefe de unidad, y del suscrito, en figura de subjefe de unidad.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente se agende dicha cita para las 10:00 horas, del próximo lunes 26 de junio de 2023, en sus instalaciones.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, se suscribe,

Subintendente
Jose Ignacio Alvarado Díaz
Subjefe, Delegación Policial de Pococí

Copia: Subintendente Michael Morua Salazar, Jefe D. P. Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el lunes 03 de julio a las 4:00 p.m. Orden del Día: Punto I. Atención al Ministerio de Seguridad Pública (rendición de cuentas sobre los resultados y actividades en cumplimiento a las líneas de acción de la Estrategia Sembremos Seguridad). Punto II. Atención a MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria referente al Proyecto de Calle Comercio. Punto III. Correspondencia. Punto IV. Asuntos del Sr. Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 1102

Se conoce nota suscrita por la señora Rocío Rodríguez H, gerente de la Asociación de Productores de Dátil Asentamiento Camuro (ASODATIL), teléfono: 8718-7923, correo electrónico: rosi.rodriguezjkm@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de donación de 20 mesas y 120 sillas plásticas.

SECRI
Recib. de por: A
Día 22-6-2
Hora 14:1

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE DATIL ASENTAMIENTO CAMURO
CEDULA JURIDICA 3-002- 570364
CORREO camuro.datil@yahoo.com

Camuro 8 de junio 2023

Señores

Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal

Por este medio me dirijo a ustedes con mucho respeto para informarles lo siguiente.
Nuestra asociación es una asociación de pequeños productores bajo la ley 218
Nos dedicamos a la producción de banano dátil y a otros cultivos.
Somos suplidores PAI CNP de hortofrutícola, entregamos una pequeña cuota de banano Dátil a DOLE y Automercado.
Recientemente se logró abrir código con Walmart y pronto estaremos entregando producto.
Vale mencionar que estamos al día con hacienda, CCSS, INS, impuestos municipales entre otras obligaciones, también brindamos trabajo casual a varias personas de la zona.
Debido a toda la actividad que la asociación realiza y dejando en claro que nuestra asociación es una organización sin fines de lucro, con el mayor objetivo de beneficiar los socios productores, se nos hace sumamente necesario la solicitud de mobiliario, tanto para capacitaciones, como para la colocación de los productos y exhibición de los mismos, es por esta razón que solicitamos la donación de: 20 mesas y 120 sillas plásticas

Sin más por el momento, sabiendo que ustedes son una Municipalidad que está a favor del desarrollo de los pequeños productores y del cantón de Pococí

Adjunto proforma

Se despide

Asociación de Productos de Datil Asentamiento Camuro
Ced. Jurid 3-002-570364
Tel: 8718-7923 / 8443-2898
camuro.datil@yahoo.com

Rocío Rodríguez H
Gerente
ASODATIL
Teléfono 87187923
Correo:rosi.rodriguezjkm@gmail.com

LUMITECH
SOLUCIONES EN ILUMINACIÓN LED
GRUPO LUMITECH S.A

Tipo de identificación Jurídica: 3-101-742002

Dirección: HEREDIA HEREDIA SAN FRANCISCO SAN FRANCISCO
Teléfonos : 2227-187
E-mail : ventas@lumitechcr.com
Web : www.lumitechcr.com

Página : 1 de 1

Proforma : No. 6041

Fecha: 08/06/2023
Forma de pago : CONTADO

Cliente : 99999 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Agente : DAVID MUÑOZ MORA
Envio : Sin dirección
Observ.: TIEMPO DE ENTREGA SERIA DE 2 SEMANAS SALVO VENTA PREPIA

De acuerdo a su amable solicitud, nos es grato presentar a su consideración nuestra cotización como sigue :

#	Código	Descripción	Cantidad	Unitario	Subtotal
1	9999999	MESA PLEGABLE RESINA 180CMX75CMX74CM	20.00	38,461.53	769,230.60
2	9999999	SILLA PLEGABLE RESINA	120.00	16,420.00	1,970,400.00

Moneda local

** TRES MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58 CTS. **

**** Gracias por preferirnos (2 producto(s)) *****

**** *El cliente debe de revisar la oferta y verificar que cumple con lo solicitado, cantidades sujetas a venta previa* *****

Tot Serv. Gravado ¢:	2,739,630.60
Tot Serv. Exento ¢:	0.00
Tot Merc. Gravada ¢:	0.00
Tot Merc. Exenta ¢:	0.00
Subtotal ¢:	2,739,630.60
I.V.A. ¢:	356,151.98
Total ¢:	3,095,782.58

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1103

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Sara Salas Sandí, directora del Centro Educativo de Sota Dos, teléfono: 4409-0969, correo electrónico: esc.sota.dos@mep.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
250

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Sota Dos, La Rita Pococí, por vencimiento.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación del Centro Educativo Sota Dos, La Rita Pococí para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Rafael Arias Carrillo	1 1006 0219
Yendry Yorchira Keil Cortes	7 0235 0407
Jeimy Quiel Aguilar	7 0139 0975

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Natalia Enríquez Cascante	7 0279 0571
Dany Antonio Alemán Peña	7 01760382
Suhelen Shakira Lloyd Matamoros	7 02440115

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Elvis Damaris García Alemán	5 0348 0707
Ana Patricia García Machado	155813558213
Diana Vanessa Alfaro Fernández	7 0240 0190

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Mayra Daisy Ortiz Morales	3 0472 0001
Xinia Castro Mora	7 0101 0858
Geisel Adriana Berrocal Agüero	7 0206 0195

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Solanlly Villegas Parra	5 0379 0268
Melvin Yaser García Herrera	7 0190 0238
Rosibel Gutiérrez Sánchez	6 0224 0151

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vienen cuatro mujeres y un hombre encabezando, sí, no hay más hombres. Digamos en la terna 1 solo viene un hombre que vienen encabezando, en la terna 2 viene mujer, en la terna 3 son mujeres, en la terna 4 mujeres y en la terna 5 mujeres.

Magally, ¿aquí viene la justificación? Son puras mujeres y es bastante larga esta junta, yo pienso que deberíamos aprobar los primeros lugares de cada terna y en este caso las mujeres quieren participar y los hombres casi…entonces los que estén de acuerdo en aprobar los primeros lugares de cada terna.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Rafael Ángel Arias Carrillo, cédula de identidad: 1-1006-0219; Natalia Enríquez Cascante, cédula de identidad: 7-0279-0571; Elvis Damaris García Alemán, cédula de identidad: 5-0348-0707, Mayra Daisy Ortiz Morales, cédula de identidad: 3-0472-0001 y Solanlly Villegas Parra, cédula de identidad: 5-0379-0268 como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Sota Dos, La Rita Pococí, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Vota en contra el Reg. José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1104

Se conoce nota suscrita por el señor Jose Matarrita Cortes, teléfono: 2543-66-46, correo electrónico: jmatarrita@aya.go.cr , dice:

Oficio: GSP-RHC-2023-00902

Asunto: Atención al Oficio ET-CTO 26-05-2023 de la Escuela Tamara, La Rita (Comunidad San Carlos) de Pococí.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2543-6646 – jmatarrita@aya.go.cr

21 de junio del 2023
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-2023-00902

Señora
Roxana Rodríguez Esquivel
Escuela Tamara
La Rita, Pococí

Asunto: Atención a Oficio ET-CTO 26-05-2023 de la Escuela Tamara, La Rita (comunidad San Carlos) de Pococí

Estimada señora:

En atención a la solicitud para el eventual abastecimiento de agua potable a la Escuela de Tamara, ubicada en la comunidad de San Carlos, La Rita de Pococí se indica lo siguiente:

1. El centro educativo se ubica a unos 8 kilómetros al norte de la comunidad El Rótulo de La Rita de Pococí, por lo que no resulta viable brindar el servicio desde los acueductos administrados por AyA.

2. En cuanto a la solicitud de construir un pozo, esta es una solicitud que no está dentro de las competencias de AyA. Se recomienda continuar con el trámite ante la Municipalidad de Pococí donde originalmente fue remitido el oficio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
JOSE MATARRITA CORTES (FIRMA)
Fecha y hora: 21/06/2023 04:47 PM

José Matarrita Cortes
Región Huetar Caribe

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Limón, Costa Rica
Apartado 1007-7300. Teléfono 2543-6646 – jmatarrita@aya.go.cr

21 de junio del 2023
Al contestar refiérase al Nº
GSP-RHC-2023-00902

C. Pamela Castro Leiton - Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos

Isabel Araya Paniagua - Presidencia Ejecutiva

Presidencia - Presidencia Ejecutiva

Concejo Municipal de Pococí - Municipalidad de Pococí

Archivo

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros vean, la escuela Tamara La Rita, tiene un problema de abastecimiento de agua, Canta Gallo tiene problemas de abastecimiento de agua, Camuro tiene un problema de abastecimiento de agua, yo escuché ayer que el presidente del AyA dice que va a hacer visitas donde hay problemas de abastecimiento de agua entonces yo quiero mocionar para que lo mandemos a llamar, al nuevo presidente del AyA porque es nuevo, y mandarle a decir que tenemos una urgencia en este momento.

Vean, los niños de Camuro, no tienen agua potable, y ni siquiera agua recogida, la gente tiene cuatro días de no tener agua, deberían de enviar, aunque sea una cisterna para que llegue el agua ahí.
Nosotros mandamos a pedirle al AyA que ayudara a esta gente de la escuela Rita Tamara y vea lo que nos mandan a decir:

> *"El centro educativo se ubica unos 8 km al norte de la comunidad del rótulo la Rita por lo que no resulta viable brindar el servicio desde los acueductos administrados por el AyA. En cuanto a la solicitud de construir un pozo, esta es una solicitud que no está dentro nuestras competencias, se recomienda continuar con el trámite ante la Municipalidad donde originalmente fue remitido el oficio".*

O sea, nosotros tampoco hacemos pozo y ¿le vamos a decir a la gente que no? Esta contestación me molestó, me molestó y por eso es por lo que yo quiero que mandemos a llamar al presidente y que le digamos que esa no es una contestación donde el interés superior de los niños está por encima, de que si es viable o no es viable que le conecten un acueducto a una escuela.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yaslyn una consulta, digamos si ahí lo que se sugiere es un pozo AyA no hace pozos, tiene que hacer toda la tramitología con el MINAE, lo que sí digamos hay muchas comunidades como Palmitas, en Palmitas hay problemas graves

de agua, hoy en la mañana me llamaron unos adultos mayores que se les secó el pozo.

Hay una situación con el tema de la sequía que está trayendo verdad, que hay muchos que se les está secando, pero entonces a esta gente hay que ver cómo AyA, ya sea con pichingas o con una cisterna que todos los días les llevemos agua o ver de qué manera, porque es una emergencia verdad.

Creo que deberíamos de mocionar en ese sentido y mocionarlo y justificarlo muy bien de que estamos en una situación de emergencia, a pesar de que hoy llovió y todo, pero el resto ya no ha llovido nada y entonces está seco Los Pozos

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Inherente al mismo tema, por ahí de parte de la comunidad de Camuro hace unos días me llamó Doña Ingrid, una gran líder a la que respeto muchísimo por cierto y yo lo que le dije a doña Ingrid en ese momento fue "Doña Ingrid repórtelo al 911 para que haya un número de incidencia por ahí para **declararlo una emergencia** que se está dando verdad" y por aquí ella me reportó el número 91,264 de Camuro, que ese es el número de reporte de incidencia ante el 911.

La verdad es que ellos están muy preocupados y tienen toda la razón ahí hay niños, hay adultos mayores, hay personas con problemas de discapacidad, Los Pozos están secos y no hay agua, no hay agua.

Yaslyn y gracias más bien muchísimas gracias porque entiendo que usted anduvo por ahí también visitando a las comunidades y eso me habla muy bien de su persona, preocupada al igual que todos los regidores, preocupados por el bienestar de los de los vecinos. Y diay con cisternas o algunas formas paliar la situación verdad muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Muchas gracias señora presidenta, miren, pareciera mentira pero yo estoy de acuerdo con usted Yaslyn en, qué respuesta más indeseable es la del AyA, bien es cierto ellos no van a correr a ir a hacer un pozo, pero sí son la entidad del estado encargada de ver estos problemas, no le vamos a mandar nosotros a solicitar ahí,

que le solucione el problema del agua al ICE o a otra institución, tiene que ser a ellos y el derecho del agua es un derecho Universal de las personas y más tratándose en el ámbito escolar en donde la cotización política en el campo educativo defiende a la niñez de este país.

Entonces a uno le duele estas respuestas porque lo menos que pueden hacer es ir a la comunidad y como decía un compañero ahí, por lo menos llevar una pichinga de agua, o llevaron un barril de agua, o llevar una cisterna de agua, pero no hace ninguna diligencia y es lamentable.

Dichosamente ha estado lloviendo anoche Llovió, yo pienso que la situación del agua es una situación en esta zona, de que se baja mucho en tiempo de sequía más este verano que ha estado muy fuerte, pero yo siento que ya se está solucionando la situación del agua.

Así que este esperemos que tengamos un AyA competente y que pueda solucionar los problemas de agua que hay en nuestro cantón, porque aquí el agua se riega, pareciera mentira, no es justo que mientras que el agua aquí se riega en altura, allá abajo están la gente deseando agua. Muchas gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Gracias, señora presidenta por darme la palabra. Sí esto es muy lamentable y creo que todos hemos sacado un buen rato para visitar la parte baja de este hermoso cantón y yo creo que ante esta problemática, creo que tengo entendido según por los señores o familias que llevan muchos años viviendo aquí en la parte baja de Pococí, no se veía una sequía desde hace 40 o 50 años, nosotros **tenemos presidenta que tomar un acuerdo de llegar a tomar una declaratoria de emergencia cantonal sobre el agua en estos momentos** por la situación que está viviendo, no solamente esas comunidades de la parte de Roxana abajo o más bien Camuro, sino que también, pues lo digo yo por experiencia propia con el nuevo domicilio que tengo en Primavera de la Rita, lo que es Cocotales, Tournon, Tapesco y los alrededores inclusive Primavera, los Pozos están secos también, en esa parte yo tengo que subir aquí a, increíblemente pues primera vez de experiencias nuevas para mí, subir a Guápiles donde mi mamá aquí en Cascadas para llevar unas pichingas de agua, pero yo creo que si bien es cierto, claro que el AyA tiene responsabilidad cómo no, como la tienen para cobrar la factura, por

qué no la van a tener para poder contratar unos cisternas y llevar agua a estas comunidades.

¿Si hace pozos? El AyA contrata empresas para que hagan pozos, doy fe porque inclusive las mismas asadas se rigen bajo una ley del AyA. Eso es así este, yo pues conozco un poquito porque he leído y me he sentado con los funcionarios del AyA en San José y claro que ellos tienen mucha competencia y responsabilidad sobre el agua, inclusive de las mismas Asadas porque se rige bajo una ley.

Yo creo que aquí deberíamos pensar y como usted bien lo está planteando, invitar al señor presidente ejecutivo, al nuevo presidente ejecutivo, creo que hay, para que nos traiga la solución, no venir a sentarnos por sentarse porque si no para qué viene uno si no trae soluciones. No solamente este sector que lo mencionó usted si no hay un montón de comunidades más que están pidiendo a gritos agua.

Diay yo llegué a la conclusión pues ayer rápidamente, porque me decían que están esperando que llueva, tres o cuatro veces bien fuerte, para que reviente la Tierra. Le digo "*yo de eso no conozco muy bien, pero lo único que sé que es que el agua que estoy tomando es de lluvia*" pero hay que esperar que la lluvia caiga y el pozo se llena y va para adentro y me hizo gracia porque para mí es algo nuevo, estoy aprendiendo, pero sí estoy un poco alarmado pues de ver que, he escuchado muchas familias, muchos niños que ni siquiera los pueden mandar a la escuela por falta de agua.

Imagínese la alimentación que están teniendo esos chiquitos, esos estudiantes y yo creo que muy buena hora que este honorable Concejo Municipal solicite de acto de emergencia al presidente ejecutivo del AyA, que venga ya con unas respuestas prontas para buscar paliar un poco el momento y la situación que está viviendo el cantón de Pococí, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a mandar a llamar al AyA, pero también pidámosle al AyA local que por favor si puede mandar una cisterna a esta escuela y a la comunidad de Camuro y a la comunidad de Canta Gallo.

Entonces los que estén de acuerdo en que hagamos una jornada de trabajo con el nuevo presidente ejecutivo del AyA, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la señora presidenta municipal Yaslyn Morales Grajal. Se solicita al presidente ejecutivo del AyA con carácter de urgencia proponer una fecha a la mayor brevedad, para llevar a cabo una jornada de trabajo en el Concejo Municipal de Pococí y así abordar la problemática de abastecimiento de agua que tienen muchas comunidades de este cantón, ya que se están viendo afectadas muchas familias y por el derecho superior de los niños, se le solicita considerarlo como una emergencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1105

Se conoce nota suscrita por la señora Silvia Rodríguez Cerdas, Directora Regional Huetar Caribe de DINADECO, teléfono: 2710-1430, correo electrónico: srodriguez@dinadeco.go.cr, dice:

Oficio: DINADECO-DRHC-OF-265-2023
Asunto: En respuesta a correspondencia directa CD-162 sobre renuncia del señor Jhonny Baltodano Chavarría.

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Dirección Regional Huetar Caribe

DINADECO

19 de junio 2023
DINADECO-DRHC-OF-265-2023 Respuesta a correo.

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores (as):

Reciban un saludo cordial, y a la vez doy respuesta a la nota entregada a ustedes por el señor Jhonny Baltodano Chavarría.

Es de nuestro conocimiento, la renuncia del señor a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo de Campo Cinco, la cual ya fue tramitada y se encuentra inscrita en el registro Nacional de Dinadeco.

Ya se brindó asesoría al presidente y a la fiscal, para que procedan a convocar asamblea extraordinaria para el nombramiento del puesto vacante.

Sin más por el momento, atentamente,

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR CARIBE DINADECO

Firmado digitalmente por SILVIA RODRIGUEZ CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2023.06.19 15:25:10 -06'00'

Silva Rodríguez Cerdas
Directora Regional Huetar Caribe

CC.: Archivo

31 de mayo de 2023

Atención: junta administrativa de la asociación de desarrollo integral de Campo Cinco.

Respetable Concejo Municipal de Pococí.

****

Mi nombre es Johnny Antonio Baltodano Chavarría cedula numero 700840042, casado una vez, les detallo a continuación mi renuncia como tesorero de la asociación de desarrollo integral de Campo Cinco y el porqué.

En el año 2022 las actas no se leyeron para su lectura y aprobación en las reuniones de junta directiva, fue hasta diciembre que el señor secretario logra hacer las actas en el libro oficial hasta octubre del 2022, quedando pendiente noviembre y diciembre del 2022, esto ocasiono un atraso en las actas de todo lo que llevamos del 2023, esto ha ocasionado inconvenientes con el secretario anterior Sr, Luis Ángel Méndez Araya, actual regidor de la Municipalidad de Pococí.

Esta situación marca una serie de inconvenientes, señala que todas las anomalías se vienen presentado por una mala gestión de mi persona. Hasta el punto de acosar la junta directiva publicado el en sus redes sociales, Facebook y WhatsApp donde dice que estamos realizando una mala gestión indica en redes sociales y me acusa de ser yo el que impide realizar la construcción de aceras dentro y fuera del Cementerio Campo Cinco. Adjunto parte del texto publicado en Facebook del señor Méndez. **Este mensaje lo envío a todos los usuarios del Cementerio de Campo Cinco. Muy Respetados señores(as) : Como vecino , como usuario, como regidor estoy insistiendo en que La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco construya todas las aceras tanto en la parte de adentro como la acera del frente del Cementerio de Campo Cinco. He conversado con ellos, a todos se les ha dicho que por favor construyan esas aceras y la respuesta al inicio fue que ese proyecto NO ERA UNA PRIORIDAD para esta Asociación. Después de mucha insistencia y no de muy buena gana se han construido algunas, pero falta**

más. Aún quedan espacios que requieren con urgencia hacer aceras. Ellos aducen que NO HAY PLATA ,

el día 28 de mayo del 2023, en una reunión con la junta directiva me señala como la persona que dice que no hay plata.

Indico que las aceras si se están realizando y que se han construido mas de 300 metros de aceras dentro y fuera del Cementerio donde se canceló un adelanto económico al señor Carlos Meza Cordero, con el cheque numero 1665-5 BN. por un monto de 300 mil colones además el cheque numero 1667-9 por un monto de 673 mil colones esta primera etapa se construyó 278 metros, también indico que se pagó al mimo señor 240 mil colones por Aceras fuera del cementerio y adentro, la construcción una parrilla que estaba en mal estado en la entrada del Cementerio.

No conforme con lo realizado, sigue su acoso ante mi persona le hace pensar al señor vicepresidente que existen anomalías y que quiere probar que si hay plata lo hace solicitar estados de cuenta en el banco nacional, el día 28 de mayo 2023, el señor vicepresidente me indico que el le dio los estados de cuenta porque el es un asociado, creo que el procedimiento como asociado es solicitarlo por escrito y por aprobación de la junta administrativa entregar lo solicitado.

Esta situación me ocasionado una impotencia física y mental al punto de quebrantar mi salud, a mí me diagnosticaron una paraplejia incompleta, cuando me nombraron como tesorero inmediatamente pese que era mi oportunidad de devolver parte de lo bueno que fueron con mi familia cundo yo estuve internado en el Hospital Guardia.

El saber que existen personas que menosprecian el esfuerzo que estoy realizando me lleva a pensar que debo apartarme y dejar que personas más calificadas lleven la gestión de tesorería, en la primer cita médica hace ya como 3 semanas le comente al doctor que mi presión arterial se elevó después y estuve vigilante y siguen muy alta por tanta tención, después de las publicaciones y el acoso constante donde me señalan como el gestor de todo lo malo que sucede en la asociación de desarrollo integral de Campo Cinco,

este pasado jueves 25 de mayo 2023, después de una reunión en el cementerio y por todos los eventos en mi contra llegue a emergencias de la clínica de Cariari donde el doctor que me atendió me refirió al hospital de Guápiles, yo le comente que ya no Valia la pena seguir luchando y que al ver tanto menosprecio y tanto acoso yo he pensado en auto eliminarme para no ocasionar molestias a mi comunidad ni al señor Luis Méndez Araya.

Si me queda claro que la supervisión en conjunto con los miembros de la directiva se debe realizar de la mejor manera, la Ley Dinadeco en el Articulo 36 en los párrafos 7-8-9 lo siguiente Elaborar la memoria anual de actividades, sometiéndola para su aprobación a la Asamblea General. Decidir en materia de cobros y ordenación de pagos y expedición de libramientos. Inspeccionar la contabilidad, así como la mecánica de cobros y pagos, **sin perjuicio** de las facultades del/la Tesorero/a.

Agradezco a los miembros de la directiva la paciencia que tuvieron a mi persona, al concejo municipal de Pococí, le solicito por favor no abandonar ni dejar de ayudar a mi comunidad Campo Cinco, por mí mala gestión y mi poca capacidad.

Por lo anterior expuesto y para no perjudicar a mi familia con un acto indecoroso y para buscar ayuda médica presento mi renuncia irrevocable al puesto de secretario de la Adi. Campo Cinco. Me suscribo muy respetuosamente Johnny Antonio Baltodano Chavarría, cedula numero 700840042 teléfono 8702-3543 Correo baltodanojohnny@gmail.com

700840042

telef. 8702-3543

cc. Dinadeco Guápiles.
Fiscal de ADI Campo Cinco.
Archivo Personal.

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Había llegado una carta de un miembro de una Asociación de Desarrollo exponiendo algunas diferencias que tenía y poniendo como quejas entonces de un compañero entonces eso nosotros no lo podíamos resolver todas las situaciones que él decía ahí de una Asociación de Desarrollo entonces lo que hicimos fue mandárselo a DINADECO porque es el ente rector que ve esa situación, entonces doña Silvia Rodríguez dice; "*Reciban un saludo cordial, y a la vez doy respuesta a la nota entregada a ustedes por el señor Jhonny Baltodano Chavarría.*

Es de nuestro conocimiento, la renuncia del señor a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo de Campo Cinco, la cual ya fue tramitada y se encuentra inscrita en el registro Nacional de Dinadeco.

Ya se brindó asesoría al presidente y a la fiscal, para que procedan a convocar asamblea extraordinaria para el nombramiento del puesto vacante".

Entonces que se archive.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1106

Se conoce nota suscrita por el señor Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, teléfono: 8994-0634, correo electrónico: barce369@gmail.com, dice;

Asunto: Agradecimiento.

Junio 21, 2023.

Secretaría del Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.
Presente.

Saludos, espero que estén bien. Escribe Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, El Prado, La Colonia. El 9 de mayo los contacté vía correo electrónico solicitando un espacio para presentarme ante el Concejo Municipal con el propósito de agradecerles por el asfaltado de las calles del barrio. Sigo sin recibir respuesta, pero no es problema y justo por eso les escribo nuevamente ya que considero se pueden simplificar las cosas expresando el agradecimiento únicamente por escrito. Enumerando los puntos para facilitar su lectura:

1. A nivel personal, como miembro del Comité Pro-Mejoras del barrio y en representación de las más de 70 familias que vivimos aquí, expresarles tremendo agradecimiento. Al Alcalde, Regidores, Síndicos y todos los funcionarios municipales, muchas gracias por atender el llamado vecinal y destinar parte del presupuesto cantonal al barrio. Ha sido un proceso extenso ya que el primer acercamiento con el Concejo Municipal fue a inicios de 2017, por lo que fue increíble el momento en que se iniciaron las obras. De hecho, es primera vez que la vecindad cuenta con asfaltado en sus más de tres décadas de existencia. El cambio es significativo, verdaderamente lo necesitábamos.

2. De manera puntual, resaltar las labores de los funcionarios:

    a. Maribel Olivas Amaya por atender mis correos y llamadas (me parece excelente que la Municipalidad siga con ese proceso de digitalización y que fortalezcan los medios de comunicación asincrónicos).

    b. Rosbill Argüello Badilla por su disponibilidad, seguimiento, atención a mis consultas e intervenciones durante las reuniones del Concejo cada vez que surgía el tema del asfaltado del barrio.

3. Considero relevante resaltar las labores de la empresa Jimeza, quienes desarrollaron el proyecto con mucho profesionalismo.

4. Aprovecho para aclarar que yo nunca dije que el Concejo Municipal era un "club de amigos". Que no se malinterprete el comentario ni se consideren palabras fuera de lugar. Simplemente les contaba una anécdota que tuve con el señor Juan Luis Gómez Gómez.

5. Por último, tal y como se nos recomendó en ocasiones anteriores, somos conscientes de la necesidad de trabajar en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral de El Prado. Les puedo asegurar que, como Comité, estamos trabajando en ello.

Para el corto plazo tenemos 1) el proyecto de pintar los reductores de velocidad (incluso ya la pintura se compró semanas atrás con donaciones vecinales), y 2) convocar a reunión vecinal buscando la conformación de una nueva Directiva para el Comité Pro-Mejoras.

Nuevamente agradecerles y me despido.

Braulio Arce Vargas - 7 0216 0122
Celular 8994 0634
Correo barce369@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1107

Se conoce nota suscrita por el señor Jimmy Núñez, presidente de la Asociación de Futbol Femenino de Pococí, teléfono: 6177-9756, correo electrónico: contacto@futbolpococi.com, dice:

Asunto: Invitación a la presentación del documental "Los Sueños de Pococí"



Jueves, 22 de junio de 2023

Estimados(as):

Regidores Municipal

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Fútbol Femenino Municipal Pococí.

Deseamos invitarle de manera especial al evento donde relanzaremos nuestra marca deportiva y estrenaremos el documental "Los sueños de Pococí", en el cual mostraremos la historia de nuestro club.

Nos complacerá compartir con usted este momento, en el que revelaremos detalles de nuestro proyecto deportivo, que nos llevará a ser una asociación deportiva profesional, líder a nivel nacional y reconocida por nuestra destacada formación de talento y nuestro impacto social.

Te compartimos los datos del evento:



Por favor, confirme su asistencia a través de alguno de los siguientes medios:

- Llamada o mensaje de WhatsApp: 6177 9756
- Correo: contacto@futbolpococi.com

Les invitamos a disfrutar un avance del documental en el siguiente enlace:

https://fb.watch/ljbZeZYHu3/

Agradecido de su atención:

Jimmy Nuñez

Presidente Asociación de Futbol Femenino de Pococí
Correo: contacto@futbolpococi.com

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Por favor los que quieren ir que me confirmen para que coordinemos con el señor alcalde el transporte.

Hay que apoyarlas, ese día yo no puedo estar, pero ojalá que la mayoría del Concejo Municipal pueda estar porque ellas se esmeraron mucho por ese documental y va a estar muy bonito, una forma de apoyarlas es asistiendo, entonces quedan todos cordialmente invitados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 1108

Se conoce nota suscrita por el señor Mauricio Mata Saborío de la gerencia de electricidad del Área de Desarrollo Guápiles RHC del ICE, correo electrónico: teléfono: 2001-5490, bmonteroa@ice.go.cr, dice:

Oficio: 1550-0551-2023
Asunto: En respuesta al oficio No. SMP-651-2023.

ICE | 2023

2023-06-12
1550-0551-2023

Licda. Magally Venegas Vargas.
Secretaria Municipal de Pococí.

Estimada señora:

Asunto: respuesta oficio No. SMP-651-2023.

En atención a su solicitud, referente a brindar el servicio de alumbrado en el parque de Suerre y en la cancha de baloncesto de Toro Amarillo, caso 2023-03-053 y 2023-03-057 respectivamente, nos permitimos informarle que se procedió a realizar el respectivo estudio técnico en el cual se determinó que es factible.

Le indicamos que el parque ya fue iluminado y con respecto a la cancha de Toro Amarillo la solicitud será incluida en el inventario de demanda pendiente por lo que estamos realizando las gestiones administrativas y técnicas para poder ejecutar este proyecto en futuros programas de iluminación, toda vez que haya disponibilidad de luminarias y se hayan atendido las solicitudes más antiguas o registradas de primero a su solicitud; lo anterior de no presentarse situaciones ajenas a nuestro control.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención del número de expediente.

Atentamente,
Área Desarrollo Guápiles RHC
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad
2023.06.13
14:12:11
-06'00'
Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

MMS/bma.
: Archivo de Gestión caso No. 2023-03-057 Favor referirse a este número para información.

E:\respuestas, respuestas\2023-03-057 suerre y toro amarillo..docx

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1109

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713-6560, ext: 133, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-35-2023
Asunto: En respuesta a la correspondencia directa: CD-134-2023

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de junio de 2023
SJCM-35-2023

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a la correspondencia directa: CD-134-2023.

Por este medio, procedo a dar respuesta a la correspondencia directa: CD-134-2023, del 22 de mayo de 2023, en el que la Asociación "Catrix" por medio de quien se identifica como representante legal, desea la creación de una moción para que se aplique y se haga valer la Ley 10141 sobre *"Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía"* y se establezca un convenio con el Senasa, pues según se indica, *"tiene por objetivo fortalecer y apoyar los programas en bienestar animal que tanto SENASA como la Municipalidad se encuentren o estén por desarrollar, así como, desarrollar estrategias conjuntas para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal, sin dejar de lado la colaboración de entidades de protección y defensa de los animales y trabajando en conjunto con la ciudadanía."*

Al respecto, la citada ley en su artículo 2 define el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía como *las funciones ejecutadas por las municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis y de bienestar animal*, estableciendo las siguientes facultades para el Gobierno Local:

"a) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública.

b) Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración y vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable.

c) Prestar los servicios básicos de desparasitación y vacunación contra enfermedades propias de cada animal de compañía a tarifas de interés social, a fin de que los propietarios en desventaja social puedan cumplir los esquemas mínimos de medicina preventiva, establecidos por el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa).

d) Fomentar una cultura de respeto y responsabilidad por la tenencia de animales de compañía.

e) Realizar campañas educativas en las comunidades."

Para la aplicación de lo expuesto, según el artículo 3, la actuación municipal debe ajustarse a las políticas públicas y directrices establecidas por el Senasa, en materia de salud pública veterinaria, salud y bienestar animal, de conformidad con las potestades que le otorga la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, y para lo cual podrá establecer mecanismos de cooperación a través de convenios específicos, de conformidad con el artículo 24 bis de la Ley de Bienestar de los Animales

De esta forma, se puede concluir que la solicitud de la Asociación "Catrix" es jurídicamente procedente, sin embargo, deben valorarse varios aspectos de previo

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

a adoptar una decisión, a saber, el tema de los recursos a emplear, pues si hay voluntad, pero no recursos, haría de difícil aplicación un convenio, tomando en cuenta que la ley por sí misma no impone una obligación al ayuntamiento, sino una habilitación para actuar, y luego, es menester contar con una participación activa del departamento de Gestión Ambiental, pues por sus funciones, se ajustan más al tema en cuestión.

En consecuencia, con mucho respeto, sugiero trasladar el caso a Gestión Ambiental para contar con un criterio técnico y conocer la factibilidad de realizar un convenio con el Senasa para la aplicación de la Ley sobre "*Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía*", incluyendo la inversión de recursos que se necesitarían y la capacidad municipal de asumir los compromisos.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.15 17:09:23 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Caja 14:40
El día: 11-05-2023
Hora: 15:19 hr

Martes 09 de mayo de 2023

Señores

Consejo Municipal

Alcalde

Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes respetuosamente para solicitar que interpongan sus buenos oficios para que se cree una moción que aplique y haga valer la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía y se establezca el convenio con el SENASA.

En nuestro país se hace cada día más evidente la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general, y particularmente de los animales que viven en el entorno humano, en tanto de que son seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse.

Es indispensable lograr el reconocimiento del bienestar animal como un asunto de gran importancia, mediante la planeación del desarrollo de nuestras acciones y la medición de las consecuencias de las mismas; el deber ineludible de propiciar el rescate de nuestra relación respetuosa con los animales, en razón de la más digna expresión de nuestra cualidad humana.

Resulta inadmisible que los animales continúen siendo víctimas de maltrato deliberado, indiferencia y descuidos por negligencia, si ellos contribuyen al mantenimiento de nuestra vida. La omisión al no accionar en estos temas viene siendo maltrato también.

Como sociedad tenemos que hacernos cargo de este problema con un nivel de gravedad al que hemos hecho la vista gorda durante años.

Debemos comprender que este no es sólo un problema animal, sino que también es humano y que afecta al medio ambiente. La tenencia responsable de mascotas y animales de compañía debe, en lo posible, hacerse cargo de todas las implicancias y perjuicios que se puedan ocasionar.

El efecto de responsabilidad que esta ley, que en su completo rigor puede cumplir, se verá demostrado solo si actuamos ahora. Los municipios tienen el deber de garantizar el bienestar de los animales que se encuentran dentro de su territorio y adoptar las medidas necesarias para este fin, ya que, en la medida de que nosotros tengamos la capacidad de tener animales

sanos, en esa misma medida vamos a tener seres humanos sanos, esto de acuerdo con el concepto global de la OMS 'Una Sola Salud', que es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas.

Ahora, teniendo en cuenta la importancia del concepto de Una Sola Salud, se considera que:

- La Municipalidad, al amparo de lo establecido por el Código Municipal, en su artículo 3, le corresponde la administración de los intereses y servicios cantonales, así como apoyar las políticas de fortalecimiento en el ámbito de seguridad ciudadana y el orden público.
- En el artículo 50 de nuestra Constitución Política menciona:

  "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado."
- La Municipalidad, de acuerdo con el artículo 4 del Código Municipal, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- La Ley No. 10141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, faculta a las municipalidades a brindar el servicio en pro del bienestar animal a través de campañas de castración, vacunación y programas educativos accesibles para la comunidad.

En los últimos años se han incrementado en extremo los casos de abandono y/o maltrato de animales en condición de calle en el cantón, y la única manera de atender esta situación, generada por nosotros mismos, es brindándoles protección, educando a la comunidad, sancionando su mala tenencia y, en el caso de los perros y gatos, esterilizándolos y fomentando la adopción responsable.

La salud pública, la protección y responsabilidad con los animales, y la planificación urbana, son tres elementos que tenemos que conjugar para que en algún momento se genere la convivencia armónica con los animales.

Una sociedad que asegura el bienestar de los animales es una sociedad que avanza.

Por eso la importancia de que la Municipalidad establezca convenio con el SENASA, ya que, este tiene por objetivo fortalecer y apoyar los programas en bienestar animal que tanto SENASA como la Municipalidad se encuentren o estén por desarrollar, así como, desarrollar estrategias conjuntas para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal, sin dejar de lado

la colaboración de entidades de protección y defensa de los animales y trabajando en conjunto con la ciudadanía.

Por último, nos gustaría adjuntar una frase que resume lo que esta moción significa:

"Estoy a favor del derecho de los animales, al igual que del derecho de los humanos. Ese es el camino de un ser humano completo" - Abraham Lincoln.

Por todo lo expuesto y agradeciendo de antemano.

Atentamente,

JULIA ELISA ROJAS MARTINEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JULIA ELISA ROJAS MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.05.10 10:47:27 -06'00'

Isela Aguirre Chavarría
Correo electrónico:
isel-69@hotmail.com

Julia Rojas Martínez
Representante Legal
Asociación Catrix
Correo electrónico:
Administrativo@catrix.org

P.D. Por favor leer la solicitud en correspondencia.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 1- Se crea el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, el cual podrá ser brindado por las municipalidades de conformidad con las facultades que establece el Código Municipal.

ARTÍCULO 2- Para los efectos de esta ley se define como Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía las funciones ejecutadas por las municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis y de bienestar animal.

El Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a los gobiernos locales a ejecutar las siguientes labores:

a) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública.

b) Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración y vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable.

c) Prestar los servicios básicos de desparasitación y vacunación contra enfermedades propias de cada animal de compañía a tarifas de interés social, a fin de que los propietarios en desventaja social puedan cumplir los esquemas mínimos de medicina preventiva, establecidos por el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa).

d) Fomentar una cultura de respeto y responsabilidad por la tenencia de animales de compañía.

e) Realizar campañas educativas en las comunidades.

ARTÍCULO 3- Las acciones antes indicadas se ajustarán a las políticas públicas y directrices establecidas por el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), en materia de salud pública veterinaria, salud animal y bienestar animal, de conformidad con las potestades que le otorga la Ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, de 6 de abril de 2006 y para lo cual podrá establecer mecanismos de cooperación a través de convenios específicos, de conformidad con el artículo 24 bis de la Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales, de 16 de noviembre de 1994.

ARTÍCULO 4- De la tasa por el servicio de limpieza de vías se podrá destinar un porcentaje, que será definido por el concejo municipal, para brindar servicios de salud animal municipal.

ARTÍCULO 5- Las municipalidades podrán crear convenios con instituciones públicas y privadas u organizaciones sin fines de lucro para la realización de programas de bienestar animal, esterilización y tenencia responsable de animales de compañía.

ARTÍCULO 6- Se faculta a las municipalidades para que reciban donaciones por parte de instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro para cumplir con los fines de esta ley. A su vez, se autoriza a las instituciones públicas para que realicen donaciones para cumplir con los fines de esta ley.

ARTÍCULO 7- Las municipalidades, con el apoyo del Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), podrán crear programas de bienestar que tengan como objetivo regular la tenencia y reproducción responsable de animales de compañía.

ARTÍCULO 1- Se crea el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, el cual podrá ser brindado por las municipalidades de conformidad con las facultades que establece el Código Municipal.

ARTÍCULO 2- Para los efectos de esta ley se define como Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía las funciones ejecutadas por las municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis y de bienestar animal.

El Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a los gobiernos locales a ejecutar las siguientes labores:

f) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública.

g) Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración y vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable.

h) Prestar los servicios básicos de desparasitación y vacunación contra enfermedades propias de cada animal de compañía a tarifas de interés social, a fin de que los propietarios en desventaja social puedan cumplir los esquemas mínimos de medicina preventiva, establecidos por el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa).

i) Fomentar una cultura de respeto y responsabilidad por la tenencia de animales de compañía.

j) Realizar campañas educativas en las comunidades.

ARTÍCULO 3- Las acciones antes indicadas se ajustarán a las políticas públicas y directrices establecidas por el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), en materia de salud pública veterinaria, salud animal y bienestar animal, de conformidad con las potestades que le otorga

la Ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, de 6 de abril de 2006 y para lo cual podrá establecer mecanismos de cooperación a través de convenios específicos, de conformidad con el artículo 24 bis de la Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales, de 16 de noviembre de 1994.

ARTÍCULO 4- De la tasa por el servicio de limpieza de vías se podrá destinar un porcentaje, que será definido por el concejo municipal, para brindar servicios de salud animal municipal.

ARTÍCULO 5- Las municipalidades podrán crear convenios con instituciones públicas y privadas u organizaciones sin fines de lucro para la realización de programas de bienestar animal, esterilización y tenencia responsable de animales de compañía.

ARTÍCULO 6- Se faculta a las municipalidades para que reciban donaciones por parte de instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro para cumplir con los fines de esta ley. A su vez, se autoriza a las instituciones públicas para que realicen donaciones para cumplir con los fines de esta ley.

ARTÍCULO 7- Las municipalidades, con el apoyo del Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), podrán crear programas de bienestar que tengan como objetivo regular la tenencia y reproducción responsable de animales de compañía.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Proceso de Control Ambiental para que emita criterio técnico.

ACUERDO N° 1110

Se conoce denuncia sobre grupo deportivo IFA PRO-FC referente a mala administración y situaciones irregulares.

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se conoce denuncia sobre problemas con un grupo que está practicando deporte en la plaza El Salvador, que habíamos tenido aquí una mesa de trabajo, no puedo decir nombres ni nada, pero **esto va a quedar en custodia de la secretaria y le va a pasar una copia al Comité de Deportes por ser una denuncia de algo deportivo para que lo resuelvan ellos y nos informen a nosotros la resolución**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité de Deportes y Recreación de Pococí para su debida investigación e informen la resolución al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1111

Se conoce corre suscrito por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr dice:

Asunto: Referente a Correspondencia Directa CD-149-2023 (Remisión oficio LT-101-2023 de solicitud de destitución de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Ticabán.

RE: CD-149-2023

Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@munipococi.go.cr>
Mié 14 Jun 2023 11:30
Para:secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>
Buenos días.

Vistos los acontecimientos de la sesión de ayer, siendo que la mayoría del Concejo Municipal decidió no acoger las recomendaciones del órgano director con respecto al procedimiento PACM-01-2023, lo correspondiente es que el Concejo Municipal nombre un órgano director para asumir el caso, salvo que deseen desestimar el asunto.

Saludos.

POCOCÍ Fluye
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado
Servicios Jurídicos Concejo Municipal
christian.cordoba@munipococi.go.cr
Teléfono: 2713 6560 ext.133
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Regional de Educación Guápiles
Ministerio de Educación Pública

"Encendamos juntos la luz"

Viernes, 02 de junio el 2023.
DREG-DIR-132-06-2023

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Asunto: Se remite oficio LT-101-2023 de solicitud de destitución de los miembros de la Junta de Administrativa del Liceo Ticabán.

Estimados(as) y respetados(as) señores(as):

Al ser las 19 horas 16 minutos del día lunes 29 de mayo del 2023, recibo oficio LT-101-2023, mediante correo electrónico por parte del director del centro educativo Liceo Ticaban, solicitado remita denuncia y anexos como prueba para mejor proveer para el trámite de destitución de los miembros de la Junta Administrativa, argumenta en su oficio varias aparentes situaciones irregulares, por lo que en atención a lo que solicita el petente y siendo el Consejo Municipal quién posee las competencias para valorar, investigar y realizar la destitución de los miembros de la Junta Administrativa de acuerdo a lo establecido en la resolución 28022-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, traslado el mismo para que sea de su conocimiento y se proceda conforme a derecho.

No omito indicar que mediante oficio DREG-DIR-131-06-2023, se le hizo advertencia al director del centro educativo MSc. Marlon Miranda Blanco, indicándole que la presentación de denuncia debe realizarla de manera personal o mediante correo electrónico al Consejo Municipal, por esta única vez se remite a la instancia competente sin apreciación e interferencia alguna y directamente a los miembros del Consejo Municipal y no al órgano director del proceso ya que dicha

Dirección Regional de Educación Guápiles
Ministerio de Educación Pública

"Encendamos juntos la luz"

acción podría percibirse como tráfico de influencias y como funcionaria pública apegada a lo que establece el artículo 52 de la Ley 8422 no realizaré acciones contrarias al principio de legalidad.

Cordialmente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES DIRECCIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo
Directora Regional de Educación Guápiles.

CC:

Oficios 2023 Control Interno

Limón, Guápiles, 200 metros sur del C.T.P. de Pococí, teléfono (506)2710-9039 • Ext: 230, correo electrónico: DRE.Guapiles@mep.go.cr

Nota de Secretaría: Los anexos del oficio DREG-DIR-132-06-2023 quedan en resguardo de la secretaría por tener información confidencial y sensible.

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aquí viene una solicitud de investigación para destituir a los miembros de la junta de Ticabán, otro proceso, con referente a transportes de estudiantes entonces esto ya quedaría sin efecto. Que se adjunte al expediente de ese tema.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda sin efecto. Que se adjunte al expediente de ese tema.

ACUERDO N° 1112

Se conoce nota suscrita por la señora Milagro Rojas Aguilar, teléfono: 8586-4830, correo electrónico: milyrojas21@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención para que los vecinos de calle Iztarú para reubicar las cercas para apertura de calle pública.

Lunes 19 de jun del 2023

Señores

Municipalidad de Pococí

Consejo Municipal

Estimados señores reciban un cordial saludo de nuestra parte y mucho éxito en sus proyectos a fututo. Por este medio mi persona Milagro Rojas Aguilar, céd: 113580991, quiero hacer de su conocimiento lo que se detalla a continuación.

El día 18 de Mayo del presente año mi compañero Carlos Luis Fernández Rodríguez, céd: 700880361 visitó las instalaciones de la Municipalidad y conversó con el señor alcalde don Manuel Hernández, quién le recibió muy amablemente y le indico que los vecinos de la calle Rojas ubicada en la comunidad de Iztarú de Ticabán ya habían sido notificados por parte de personal de la Municipalidad para correr la cerca de sus propiedades (**ubicadas en la calle pública)** con el fin de poder darnos solución con el problema que enfrentamos durante muchos años en esta calle.

Sin embargo, ya han pasado aproximadamente un mes y medio y solo se puede evidenciar que un vecino es quien ha corrido su cerca, las otras personas continúan con su cerca impidiendo el avance de la apertura de esta calle pública. Así mismo manifiesto que uno de nuestros proyectos es que el ICE nos brinde el servicio eléctrico para poder satisfacer la necesidad de contar con el servicio de electricidad el cual es primordial en nuestros hogares, por lo tanto, hemos visto lejano este **servicio debido al mal estado de la carretera.**

Es por lo anterior que les pido muy respetuosamente intervenir en lo citado anteriormente y brindarnos una pronta solución, si bien no ponemos en duda el esfuerzo y compromiso que ustedes demuestran día con día para resolver los problemas de las comunidades.

Recalcamos la dirección de esta calle con el fin de que puedan brindarnos una pronta solución, Calle Rojas situada en Iztarú de Ticabán de la calle Dover 2 kilómetros al oeste, además adjuntamos estudio realizado por el instituto nacional de electricidad (ICE).

Para más información nos pueden contactar a los siguientes números telefónicos: 62281276 con Carlos Luis Fernández, / 85864830 con **Milagro Rojas Aguilar, correo electrónico.** milyrojasa21@gmail.com (ambos encargados de este proyecto)

Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar.

Muchas gracias.

atte. Milagro Rojas Aguilar. MRA 113580991

ICE | 2023

2023-06-12
1550-0553-2023

Sra. Rebeca Cambronero Barboza.
Calle Rojas, Iztaru Ticaban.

Estimada señora:

Asunto: respuesta.

Me permito dar respuesta a su solicitud de extensión de líneas, caso número 2023-03-068 y coincide con el caso número 2021-54-020.

En cuanto a su solicitud, se procedió a realizar el estudio de campo y para poder brindar el servicio eléctrico a los futuros clientes del sector se requiere construir aproximadamente 1.19 kilómetros de línea primaria monofásica sola, además de la instalación de 04 transformadores de 10 kVA y 04 luminarias de alumbrado público. La proyección total de la obra es de 1.19 kilómetros y su costo total estimado es de ¢24.041.900.00 (veinticuatro millones cuarenta y un mil novecientos colones) a la fecha permitiría llevar servicio eléctrico a 05 posibles clientes.

En vista que en este sector no existe red de distribución eléctrica, ni se encuentra incluida la construcción de esta red en los planes de expansión del ICE, la misma debe ser financiada por los interesados.

Lo anterior de acuerdo a los artículos 25, 32 y 123 de la norma "Supervisión de la Comercialización del Suministro Eléctrico AR-NT-SUCOM de la ARESEP, y publicada en el Alcance número 25 de la Gaceta número 37 del 23 de febrero del 2016, así como a lo señalado en el capítulo II, artículo 2.1.5 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, según acuerdo de su Junta Directiva en fecha 23 de marzo de 1983.

En vista de lo anterior y en caso de que esté dispuesto a realizar la ejecución del proyecto eléctrico deberá cumplir todos los requerimientos para la construcción de líneas de distribución eléctrica por particulares mediante contrato bipartito y aportar en primera instancia títulos de propiedad (certificación literal), constancia
de calle publica emitida por la municipalidad indicando el número de plano del inmueble, longitud y ancho derecho de vía, el diseño eléctrico del proyecto, lista de montajes, materiales y permisos de anclajes y otros que se le estarían remitiendo.

ICE | 2023

2023-06-12
1550-0553-2023
Página 2 de 2

No omitimos recordarle que el ancho real de la calle en todo el trayecto sea el indicado en la constancia emitida por la Municipalidad, de existir incongruencias le solicitamos corregir. Además, falta lastreado en varias partes de la calle.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención del número de expediente.

Atentamente,
Área Desarrollo Guápiles RHC
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad

2023.06.19
10:08:40
-06'00'

Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

MMS/bma.
🗁: Archivo de Gestión caso No. 2023-03-068 ☐ Favor referirse a este número para información.

E:\respuestas, respuestas\2023-03-068 calle rojas, iztaru .docx

Teléfonos (506) 2001-5490

Participa de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Para información del Concejo, recientemente salió un pronunciamiento del departamento de Topografía referente a ese camino de Iztarú, es un camino

codificado y que un finquero lo invadió y lo tiene en 7 metros cuando era de 14 metros de ancho entonces sí sería bueno…

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Pasárselo a Topografía también…

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

No, David fue el que hizo el pronunciamiento más bien...-

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, pero pasémosle eso a David y a Damaris.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Ya notificaron, aquí lo que procede es que el departamento que le corresponda procede abrir el camino.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Pasémoselo a ellos para que rindan un informe en 15 días.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Damaris Alvarado Céspedes, promotora Obra Pública y al Ing. David Quirós Aguilar, coordinador de Topografía, que rindan un informe en un plazo de 15 días hábiles.

ACUERDO N° 1113

Se conoce nota suscrita por el Lic. Víctor Vidal Bermúdez, de la Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: Al oficio N° AI-137-2023
Asunto: Plan Mejora 2023, Gestión de la Calidad Periodo 2022.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-137-2023

Guápiles, 19 de junio 2023.

Señores
Concejo Municipal.
Pte.

ASUNTO: Plan Mejora 2023, Gestión de la Calidad Periodo 2022.

Respetables señores (as):

Para lo de su competencia se hace entrega del Plan Mejora 2023, producto de la Gestión de la Calidad realizada por este despacho de Auditoría Interna para el periodo 2022, en acatamiento a la Directriz para la Autoevaluación Anual y Evaluación externa de la Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público D-2-2008-CO-DFOE; resolución R-CO-33-2008 emitida por la Contraloría General de la República.

*3.4.3 **Plan de mejora**. El plan de mejora deberá ser formulado por la auditoría interna y comprender las acciones concretas para fortalecer la actividad de auditoría interna, con indicación de los plazos, los recursos y los responsables de su ejecución y seguimiento, y deberá hacerse de conocimiento del máximo jerarca y de los funcionarios de la auditoría interna.*

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.19 11:21:33 -06'00'

Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Auditoría Interna
Cc: Archivo.

Plan Mejora 2023

Ref.	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Atributos de la Auditoría Interna y su personal								
	Los manuales de puestos de la Municipalidad de Pococi, no contemplan las competencias y requisitos para el personal de auditoria	Gestionar ante el Departamento de Gestión Humana y carrera administrativa, para que los puestos del personal de auditoria contemplen las competencias de conformidad con la Norma 105 de las Normas Generales de Auditoria		Asistente	1 MES	01/07/2022	30/07/2022	Incumplido por parte de Gestión Humana y Carrera Adminisrativa, ya que se solicitó mediante oficio AI-248-2019, sin embargo no ha sido incluido, solo se tiene un expediente con las funciones de cada puesto municipal.
	Los asistentes del departamento de AI poseen conocimientos basicos acerca de identificación de indicadores de fraude, corrupción, riesgos, controles claves en tecnologías y sistemas de información, uso de técnicas de auditoría asistidas por computador y otras tecnicas de análisis de datos.	Se han capacitado en auditoria forense, se debe seguir con la capacitacion en TI, analisis de datos etc.		Auditoría Interna		2022	2023	Proceso
	Plan de capacitaciones personal de Auditoria Interna, incluir temas relacionados a elaboracion de informes de auditoría, redacción de informes de auditoría, auditoría de la ética, técnicas de comunicación, resolución de conflictos, sobre auditorías operativas y financieras, entre otros.	Solicitar al personal de Auditoria, llenar la matriz sobre diagnostico de necesidades, mismo que debera ser alineado a los objetivos y metas, según Plan estratégico y Plan Anual de la Auditoria Interna		Personal Auditoria Interna		2022	2024	Proceso Se emitieron los Memorandos Internos No.019 y 020-2022
Valor Agregado de la Auditoría Interna y su personal								
	Actualizar el Manual Sistema Aseguramiento de la Calidad de conformidad con la normativa emitida por la CGR. (Dejar constancia de los objetivos, alcance, y demás expectativas, cuando se brinde asesesoria en temas significativos, observancia de los riesgos asociados y relevantes a la hora de brindar servicios preventivos, incorporar el procedimiento para marcas, manejo y conservación de los papeles de trabajo, recomendar al finalizar la etapa de planificación la comunicación del alcance del proyecto).	Se ha venido actualizando.		Auditoría Interna - Asistente		2022	2023	Proceso

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PAGINA N°69 ACTA N°41 Ordinaria. 22-06-2023
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 287

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD COMUNICACION
PGAC-1.5

	Auditoria relacionada al SEVRI institucional.	Realizar Auditoria relcionada al SEVRI.		Auditoria Interna		2022	2024	Proceso
	Auditoria relacionada a la ética.	Realizar Auditoria relcionada a la Ética.		Auditoria Interna		2022	2024	Proceso Programado para el periodo 2023
	Auditoria Operativa y Financera	Programas auditorias operativas y financeras		Auditoria Interna		2022	2025	Proceso
	Administración de la Actividad de la Auditoría Interna							
	Los funcionarios de la Auditoria Interna tienen poca participación en la planificación estratégica y operativa del departamento.	Tomar en cuenta a todos los funcionarios de la Unidad para la elaboración del Plan Operativo y Estratégico.		Auditoria Interna - Asistente		2023	2024	Proceso
	Plan Estrategico del departamento desactualizado.	Se debe actualizar el Plan Estratégico de la AI, debido a que la administración cuenta con un nuevo Plan de Desarrollo Humano 2022-2032.		Auditoria Interna - Asistente		2024	2025	Proceso
	Otros							
	No hay conocimiento de la labor de la auditoria (competencias y prohibiciones) por parte de los titulares subordinados	Implementar charlas para que tengan un conocimiento de la labor de la auditoria interna.		Auditoria Interna		2022	2023	Proceso

Hecho por	Fecha	Firma
Víctor Vidal Bermúdez	15/06/2023	VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA) Fecha: 2023.06.19 11:34:12 -06'00'

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1114

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0087-2023
Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación menor No. 2023LE-000006-0032000702, ítem No. 1 Compra de Repuestos y accesorios, ítem No 2 Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada); para los equipos de Caminos y Calles, Obra Pública y Recolección de basura, consumo según demanda.

2.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de junio de 2023
DAMCM-0087-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación menor No. 2023LE-000006-0032000702, Ítem No. 1 Compra de Repuestos y accesorios, Ítem No 2 Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada); para los equipos de Caminos y Calles, Obra Pública y Recolección de basura, consumo según demanda.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

palidad de Pococí
ECRETARIA
or. Ana Madrigal A.
·06·2023
16 am.

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Guápiles, 19 de junio de 2023
CMSG-0193-2023

Lic.Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compra Públicas.

Asunto: Análisis técnico de ofertas (Licitación reducida 2023LE-000006-0032000702, Ítem No. 1 Compra repuestos y accesorios, Ítem no. 2 mantenimiento preventivo y correctivo. Maquinaria pesada)

Estimado señor:

Recomendación de adjudicación para la Licitación reducida **2023LE-000006-0032000702**, Ítem No. 1 Compra repuestos y accesorios, Ítem no. 2 mantenimiento preventivo y correctivo. (Maquinaria pesada).

En la etapa de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se reciben ofertas por parte de los siguientes proveedores:

ITEM 1, Repuestos y accesorios equipo (Maquinaria pesada):

1. **REPUESTOS Jamer S.A. Cedula jurídica 3-101-779997**, oferta por un monto total de ¢3.504.091.85 (Tres millones quinientos cuatro mil noventa y un colón con 85/100).
2. **CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A. Cedula jurídica 3-101-548136,** oferta por un monto total **de** ¢7.443.000.00 (siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil colones exactos).

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

3. **GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689,** oferta por un monto total de ¢10.865.679.00 (diez millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve colones exactos).

ITEM 2, Mantenimiento y reparación equipo (Maquinaria pesada):

1. **REPUESTOS Jamer S.A. Cedula jurídica 3-101-779997**, oferta por un mono total de ¢1.988.800.00 (un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos colones exactos).

2. **GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689,** oferta por un monto de ¢10.865.679.00 (diez millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve colones exactos).

Análisis de las Ofertas

El Lic. Mario Bolaños Martínez, coordinador de maquinarias y servicios general, procede a realizar el análisis de las ofertas recibidas.

ítem 1, Repuestos y accesorios equipo maquinaria pesada.

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por los oferentes, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Requisito admisibilidad ítem 1, Repuestos y accesorios equipo de producción	
Oferente	Los repuestos y accesorios deberán ser **originales**, para lo cual deben aportar declaración jurada, debidamente firmada que garantice la condición anterior.
GRUPO REYSA del Caribe SA	Cumple con la condición (Aporta la declaración jurada)
CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A.	No cumple con la condición (No aporta la declaración jurada solicitada).
REPUESTOS Jamer S.A.	No cumple con la condición (No aporta la declaración jurada solicitada).

Las ofertas de las empresas Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA y Repuestos Jamer SA, **no cumplen con el requisito de admisibilidad.** Siendo la única **oferta admisible** para evaluación la de la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA.**

ítem 2, Mantenimiento y reparación equipo de producción

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por los oferentes, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

ítem 2, Mantenimiento y reparación equipo de producción			
Oferente	Contar con **instalación** adecuadas para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.	Contar con **mecánicos** especializados para realizar las labores requeridos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.	Contar con **equipo** adecuado para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.
GRUPO REYSA. Cedula jurídica 3-101-309689	Cumple	Cumple	Cumple

La oferta recibida por parte de la **empresa Repuestos Jamer SA**, Cedula jurídica 3-101-779997, Según estudio no cumple con los requisitos de Admisibilidad. La empresa no cotiza las líneas 12 y 23 de la oferta solicitada por lo que **es incompleta siendo no admisible para estudio.** Siendo la única **oferta admisible** para evaluación la de la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA.**

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la oferta:

Ítem No. 1, Repuestos y accesorios (maquinaria pesada):

Se aplicarán los factores de evaluación: precio 80% y pyme Local 20% determinando lo siguiente:

Descripción	Oferta Económica Repuestos	Precio 80%	Pyme Local 20 %	Puntaje Total
GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689	¢ 10.865.679.00	80%	0%	80%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Evaluación Pyme Local: La empresa Grupo Reysa del Caribe SA no cumple con la condición indicada en el pliego para obtener el puntaje de pyme local.

De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar para el **ítem no. 1 compra de Repuestos y accesorios** a la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA**, ya que es el único oferente que cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la oferta:

Ítem No. 2, Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada):

Descripción	Oferta Económica Mano de obra	Precio 75%	Pyme Local 10 %	Experiencia 15%	Puntaje Total
GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689	¢ 3.178.080.00	75 %	0%	5%	80 %

Evaluación de experiencia:

Se analiza la experiencia de los oferentes que cumplen con los requisitos:
-GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689: presenta un total de 5 cartas de recomendación y solamente 4 cumple con los requisitos. Por lo que se otorga un 5 % de la calificación.

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Evaluación Pyme Local: La empresa Grupo Reysa del Caribe SA no cumple con la condición indicada en el pliego para obtener el puntaje de pyme local.

Por lo tanto, una vez aplicados los factores de evaluación y verificados los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, se recomienda adjudicar la empresa:

ítems No. 1 Compra de repuestos y accesorios (Maquinaria pesada)

-Grupo Reysa del Caribe SA por un monto de ¢ 40.000.000.00 (cuarenta millones de colones exactos) bajo la modalidad según demanda.

ítem no. 2 Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada)

-Grupo Reysa del Caribe SA por un monto de ¢ 65.325.000.00 (sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil colones exactos) bajo la modalidad según demanda.

Se adjunta cuadro con la distribución presupuestaria de los ítems No. 1 y No. 2:

Departamento	Código presupuestario	Mano de Obra	Código presupuestario	Repuestos
Caminos y calles	02.03.01.01.08.04	₡17 500 000,00	02.03.01.02.04.02	₡8 500 000,00
Obra pública, 8114	03.02.02.01.08.04	₡34 325 000,00	03.02.02.02.04.02	₡19 000 000,00
Servicio de recolección de basura	02.02.01.01.08.04	₡13.500.000.00	02.02.01.02.04.02	₡12.500.000.00
		₡65.325.000.00		**₡40.000.000.00**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
297

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@munipococi.go.cr/

Atentamente;

Mario Bolaños Martinez

Firmado digitalmente por Mario Bolaños Martinez
Fecha: 2023.06.19 14:13:29 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de junio del 2023

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago a la Licitación menor No. No. 2023LE-000006-0032000702, Ítem No. 1 Compra de Repuestos y accesorios, Ítem No 2 Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada)

Respetables señores:

En la etapa de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se reciben ofertas por parte de los siguientes proveedores:

ITEM 1, Repuestos y accesorios equipo (Maquinaria pesada):

1. **REPUESTOS Jamer S.A.** Cedula jurídica 3-101-779997, oferta por un monto total de **¢3.504.091.85** (Tres millones quinientos cuatro mil noventa y un colón con 85/100).

2. **CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A.** Cedula jurídica 3-101-548136, oferta por un monto total de **¢7.443.000.00** (siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil colones exactos).

3. **GRUPO REYSA del Caribe SA.** Cedula jurídica 3-101-309689, oferta por un monto total de **¢10.865.679.00** (diez millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve colones exactos).

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

ITEM 2, Mantenimiento y reparación equipo (Maquinaria pesada):

1.REPUESTOS Jamer S.A. Cedula jurídica 3-101-779997, oferta por un mono total de **¢1.988.800.00** (un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos colones exactos).

2.GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689, oferta por un monto de **¢10.865.679.00** (diez millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve colones exactos)

Análisis de las Ofertas

El Lic. Mario Bolaños Martínez, coordinador de maquinarias y servicios general, procede a realizar el análisis de las ofertas recibidas.

ítem 1, Repuestos y accesorios equipo maquinaria pesada.

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por los oferentes, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Requisito admisibilidad ítem 1. Repuestos y accesorios equipo de producción	
Oferente	Los repuestos y accesorios deberán ser **originales**, para lo cual deben aportar declaración jurada, debidamente firmada que garantice la condición anterior.
GRUPO REYSA del Caribe SA	Cumple con la condición (Aporta la declaración jurada)
CONSTRUCTORA JIMENEZ Y JIMENEZ CJJ S.A.	No cumple con la condición (No aporta la declaración jurada solicitada).
REPUESTOS Jamer S.A.	No cumple con la condición (No aporta la declaración jurada solicitada).

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Las ofertas de las empresas Constructora Jiménez y Jiménez CJJ SA y Repuestos Jamer SA, **no cumplen** con el requisito de admisibilidad. Siendo la única oferta admisible para evaluación la de la empresa: Grupo Reysa del Caribe SA.

ítem 2, Mantenimiento y reparación equipo de producción

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por los oferentes, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

ítem 2, Mantenimiento y reparación equipo de producción			
Oferente	Contar con **instalación** adecuadas para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.	Contar con **mecánicos** especializados para realizar las labores requeridos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.	Contar con **equipo** adecuado para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.
GRUPO REYSA. Cedula Jurídica 3-101-309689	Cumple	Cumple	Cumple

La oferta recibida por parte de la empresa Repuestos Jamer SA, Cedula jurídica 3-101- 779997, Según estudio **no cumple** con los requisitos de Admisibilidad. La empresa Repuestos Jamer SA no cotiza las líneas 12 y 23 de la oferta solicitada por lo que es incompleta siendo no admisible para estudio. Siendo la única oferta admisible para evaluación la de la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA.**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Aplicación de factores de evaluación

Ítem No. 1, Repuestos y accesorios (maquinaria pesada):

Se aplicarán los factores de evaluación: precio 80% y pyme Local 20% determinando lo siguiente:

Descripción	Oferta Económica Repuestos	Precio 80%	Pyme Local 20 %	Puntaje Total
GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689	¢ 10.865.679.00	80%	0%	80%

Evaluación Pyme Local:

La empresa Grupo Reysa del Caribe SA no cumple con la condición indicada en el pliego para obtener el puntaje de pyme local.

De acuerdo con la evaluación, **se recomienda adjudicar** para el ítem no. 1 compra de Repuestos y accesorios a la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA**, ya que es el único oferente que cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de la oferta:

Ítem No. 2, Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada):

Descripción	Oferta Económica Mano de obra	Precio 75%	Pyme Local 10 %	Experiencia 15%	Puntaje Total
GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689	¢ 3.178.080.00	75 %	0%	5%	80 %

Evaluación de experiencia:

Se analiza la experiencia de los oferentes que cumplen con los requisitos: -GRUPO REYSA del Caribe SA. Cedula jurídica 3-101-309689: presenta un total de 5 cartas de recomendación y solamente 4 cumple con los requisitos. Por lo que se otorga un 5 % de la calificación

Evaluación Pyme Local:

La empresa Grupo Reysa del Caribe SA no cumple con la condición indicada en el pliego para obtener el puntaje de pyme local.

De acuerdo con la evaluación, **se recomienda adjudicar** para el ítem no. 2 Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada) a la empresa: **Grupo Reysa del Caribe SA**, ya que es el único oferente que cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por lo tanto, una vez aplicados los factores de evaluación y verificados los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, **se solicita al Concejo municipal adjudicar y autorizar al señor alcalde** a pagar a favor de la empresa:

ítems No. 1 Compra de repuestos y accesorios (Maquinaria pesada)

-Grupo Reysa del Caribe SA por un monto de **¢ 40.000.000.00** (cuarenta millones de colones exactos) bajo la modalidad consumo según demanda.

Ítem no. 2 Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada)

-Grupo Reysa del Caribe SA por un monto de **¢ 65.325.000.00** (sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil colones exactos) bajo la modalidad consumo según demanda.

Se adjunta cuadro con la distribución presupuestaria de los ítems No. 1 y No. 2:

Departamento	Código presupuestario	Mano de Obra	Código presupuestario	Repuestos
Caminos y calles	02.03.01.01.08.04	₡17 500 000,00	02.03.01.02.04.02	₡8 500 000,00
Obra pública, 8114	03.02.02.01.08.04	₡34 325 000,00	03.02.02.02.04.02	₡19 000 000,00
Servicio de recolección de basura	02.02.01.01.08.04	₡13.500.000,00	02.02.01.02.04.02	₡12.500.000,00
		₡65.325.000,00		**₡40.000.000,00**

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.06.20 12:27:37 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar: Ítem No. 1 Compra de repuestos y accesorios (Maquinaria pesada) a la empresa: Grupo Reysa del Caribe SA, por un monto de ¢40.000.000.00 (cuarenta millones de colones exactos) bajo la modalidad consumo según demanda. Ítem No. 2 Mantenimiento preventivo y correctivo (Maquinaria pesada) a la empresa: Grupo Reysa del Caribe SA por un monto de ¢65.325.000.00 (sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil colones exactos) bajo la modalidad consumo según demanda. Lo anterior según el cuadro que contiene la distribución presupuestaria de los ítems No. 1 y No. 2 (ver oficio CMSG-0193-2023 en la página 6) Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1115

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0086-2023
Asunto: Remisión de oficio AAF-A-044-2023, solicitud de desembolso del I tracto de los aportes de ley para el periodo 2023.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de junio de 2023
DAMCM-0086-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se remite oficio AAF-A-044-2023 que contiene solicitud de desembolso del I tracto de los aportes de ley para el periodo 2023 según el acuerdo adjunto.

Agradezco se autorice a la administración para proceder a girar lo respectivo.
Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

ad de Pococi
TARIA
a Madrigal A.
23.
3

Municipalidad de Pococí
Analista
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio AAF-A-044-2023

Para:

Licdo. Manuel Hernandez Rivera

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

APORTES DE LEY PRIMER DESEMBOLSO 2023

Fecha:

16-06-2023.

Se adjunta primer tracto de los Aportes de Ley del año 2023, para que sea tomado en cuanta para su aprobación y presentación al Concejo Municipal.

APORTES DE LEY	Monto
JUNTA DE EDUCACION 10%	122 500 000,00
ONT 1%	12 250 000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	24 500 000,00
CONSEJO NACIONAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD	19 596 512,12
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	8 737 442,50
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	113 531 134,94
CANAGEBIO	1 850 000,00
APORTE PARQUES NACIONALES	11 655 000,00
Total	314 620 089,56

Sin más.

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2023.06.16 15:04:54 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate
Analista

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Para que la administración tome en cuenta que lo que es para CONAPDIS, ¿ahí va? para la oficina del adulto… sí, ah bueno perfecto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No, eso va para CONAPDIS, estos son aportes de ley.

Reg. Randall Torres Barrientos

De ahí tienen que tomar una parte para la oficina, para que se verifique que se cumplió eso verdad porque si no la oficina va a quedar… sí…

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, esos son ¢19 596 512, 12 que se van a trasladar a CONAPDIS.

Reg. Randall Torres Barrientos

Por eso, para que lo revisen que se está contemplando esa parte, lo que tiene que darle a la oficina.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Entonces lo aprobamos con esa enmienda? Se aprueban todos los aportes de ley, excepto CONAPDIS, para que revisen que se les está trasladando el monto correspondiente puesto que ya nosotros tenemos un acuerdo para que se inicie con la oficina del adulto mayor, ¿los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y autoriza al señor alcalde a proceder con el giro respectivo de los Aportes de Ley Primer Desembolso 2023, excepto el aporte de CONAPDIS, con la finalidad que se revise si el monto indicado en el cuadro que contiene el oficio AAF-A-044-2023, es el monto correcto, dado que según Acuerdo N°480, de la sesión municipal N°20 Ordinaria del 10-03-2022 (SMP-376-2023) se acordó crear la Oficina de la Persona adulto mayor y de personas en

situación de discapacidad en la Municipalidad de Pococí, la misma pretende disponer del 0.35% de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1116

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0088-2023
Asunto: Solicitud de autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000091- 0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Jiménez, Ley 8114.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de junio de 2023
DAMCM-0088-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000091-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Jiménez, Ley 8114.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.22 08:17:38 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de junio del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000091-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Jiménez, Ley 8114.

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el articulo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa, se puedo determinar que la empresa: Almacén El Colono SA cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de ¢ 7.526.010.00 (siete millones quinientos veintiséis mil diez colones exactos) correspondiente al 50% sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Almacenes El Colono SA**, por un monto total **¢ 7.526.010.00** (siete millones quinientos veintiséis mil diez colones exactos), correspondiente al 50% sobre el contrato original para el proyecto: **"Construcción Aceras en el distrito de Jiménez"**

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.06.21 13:41:48 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de junio de 2023
OPM-398-2023

Lic. Ronald Quirós
Unidad de Compras Públicas.
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Modificación Unilateral del contrato, Licitación Abrevia N° 2022CD-000091-0032000702, Construcción aceras en el distrito de Jiménez.

Estimado compañero:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Almacenes el Colono SA, por un monto de ₡ 15,122,498.00 (Quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con cero céntimos), validado con la orden de compra N° 6922, con el fin de mejorar la transitabilidad peatonal aumentando los índices de servicio, y que hoy día se encuentra finalizado.

Dado la necesidad que se tiene en continuar con los trabajos y de esta manera poder mejorar la zona de tránsito peatonal, y considerando que se cuenta con contenido presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, logrando abarcar mayor longitud en el camino, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡7 526 010.00 (Siete millones quinientos veintiséis mil cero diez colones), a la empresa Almacenes el Colono S.A, con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la compra directa N°**2022CD-000091-0032000702**, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Línea	Nombre	unidad	cantidad	Precio/u	Total
1	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m3	202	₡8,950.00	₡1,807,900.00
2	Cemento Gris UG Saco de 50Kg	unidad	958	₡5,095.00	₡4,881,010.00
3	Loseta Tactil medida de 33cmX33cmX4cm, hecho en Cemento Resistencia 210 Kg/cm2, antideslizante, color amarillo, cumpliendo con la Ley 7600	unidad	577	₡885.00	₡510,645.00
4	Varilla deformada #3 9,52mm (3/8") X6m Grado 40	unidad	7	₡2,860.00	₡20,020.00
5	Alambre Negro #16	kg	12	₡1,122.00	₡13,464.00
6	Clavo Corriente con Cabeza de 63mm (2 1/2")	kg	10	₡1,115.00	₡11,150.00
7	Soldadura #6013 3,175mm (1/8")	kg	3	₡3,200.00	₡9,600.00
8	Perfil C en hierro galvanizado de 50mmX100mm (2"X4") X1,5mmX6m	unidad	5	₡13,990.00	₡69,950.00
9	Angular en hierro negro de 50mmX50mmX5mm (2"X2"X1/4") X6m	unidad	2	₡14,802.00	₡29,604.00
10	Malla electrosoldad #2 (5,30mm) X2,20mX6m	unidad	1	₡30,240.00	₡30,240.00
11	Tubo PVC cañería de 12,5mm (1/2") Potable a presión	unidad	6	₡3,645.00	₡21,870.00
12	Codo PVC liso de 12,5mm (1/2") a 90° a presión	unidad	30	₡121.00	₡3,630.00
13	Unión de transición de 12,5mm (1/2") a presión	unidad	16	₡1,620.00	₡25,920.00
14	Tubo PVC de 3" (75mm) Sanitario	unidad	1	₡10,917.00	₡10,917.00
15	Codo PVC de 3" (75mm) Sanitario a 90°	unidad	3	₡1,800.00	₡5,400.00
16	Formaleta de 1"X12" X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	15	₡3,795.00	₡56,925.00
17	Regla de 1"X3"X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	17	₡1,045.00	₡17,765.00
				TOTAL	₡7,526,010.00

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Se anexa constancia presupuestaria que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.21 11:49:40 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde a contratar y pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono SA, por un monto total ¢7.526.010.00 (siete millones quinientos veintiséis mil diez colones exactos), correspondiente al 50% sobre el contrato original para el proyecto: "Construcción Aceras en el distrito de Jiménez". Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO N° 1117

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0090-2023
Asunto: Solicitud de autorización de contratación y pago Modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato Compra Directa N° 2022CD-000104-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Roxana.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de junio de 2023
DAMCM-0090-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Roxana.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.22 08:25:00 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de junio de 2023
OPM-0399-2023

Lic. Ronald Quirós
Unidad de Compras Públicas.
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Modificación Unilateral del contrato, Licitación Abrevia N° 2022CD-000104-0032000702, Construcción de aceras en el distrito de Roxana.

Estimado compañero:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Almacenes el Colono S.A, por un monto de ₡ 15,119,258.00 (Quince Millones Ciento diecinueve mil Doscientos cincuenta y ocho con cero céntimos), validado con la orden de compra N° 6932, con el fin de mejorar la transitabilidad peatonal aumentando los índices de servicio, y que hoy día se encuentra finalizado.

Dado la necesidad que se tiene en continuar con los trabajos y de esta manera poder mejorar la zona de tránsito peatonal, y considerando que se cuenta con contenido presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, logrando abarcar mayor longitud en el camino, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 7 528 109.00 (Siete millones quinientos veintiocho mil ciento nueve colones), a la empresa Almacenes el Colono S.A, con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la compra directa N°**2022CD-000104-0032000702**, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Línea	Nombre	unidad	cantidad	Precio/u	Total
1	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m3	200	₡10,270.00	₡2,054,000.00
2	Cemento Gris UG Saco de 50Kg	unidad	950	₡4,900.00	₡4,655,000.00
3	Loseta Tactil medida de 33cmX33cmX4cm, hecho en Cemento Resistencia 210 Kg/cm2, antideslizante, color amarillo, cumpliendo con la Ley 7600	unidad	568	₡863.00	₡490,184.00
4	Varilla deformada #3 9,52mm (3/8") X6m Grado 40	unidad	5	₡2,695.00	₡13,475.00
5	Alambre Negro #16	kg	11	₡1,080.00	₡11,880.00
6	Clavo Corriente con Cabeza de 63mm (2 1/2")	kg	9	₡1,115.00	₡10,035.00
7	Soldadura #6013 3,175mm(1/8")	kg	3.5	₡3,060.00	₡10,710.00
8	Perfil C en hierro galvanizado de 50mmX100mm (2"X4")X1,5mmX6m	unidad	5	₡13,990.00	₡69,950.00
9	Angular en hierro negro de 50mmX50mmX5mm (2"X2"X1/4")X6m	unidad	3	₡15,050.00	₡45,150.00
10	Malla electrosoldad #2 (5,30mm) X2,20mX6m	unidad	1	₡29,910.00	₡29,910.00
11	Tubo PVC cañería de 12,5mm (1/2") Potable a presión	unidad	7	₡3,480.00	₡24,360.00
12	Codo PVC liso de 12,5mm (1/2") a 90° a presión	unidad	31	₡116.00	₡3,596.00
13	Unión de transición de 12,5mm (1/2") a presión	unidad	15	₡1,590.00	₡23,850.00
14	Tubo PVC de 3" (75mm) Sanitario	unidad	1	₡10,325.00	₡10,325.00
15	Codo PVC de 3" (75mm) Sanitario a 90°	unidad	4	₡1,720.00	₡6,880.00
16	Formaleta de 1"X12" X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	14	₡3,796.00	₡53,144.00
17	Regla de 1"X3"X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	15	₡1,044.00	₡15,660.00
				TOTAL	₡7,528,109.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Se anexa constancia presupuestaria que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.22 08:34:14 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de junio del 2023

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Roxana.

Respetables señores:
Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el articulo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa, se puedo determinar que la empresa: Almacén El Colono SA cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de ¢ 7.528.109.00 (siete millones quinientos veintiocho mil ciento nueve colones exactos) correspondiente al 50% sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Almacenes El Colono SA**, por un monto total **¢ 7.528.109.00** (siete millones quinientos veintiocho mil ciento nueve colones exactos), correspondiente al 50% sobre el contrato original para el proyecto: **"Construcción Aceras en el distrito de Roxana"**

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.06.21 13:45:53 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Tiene recursos y se le hace una adenda, por lo menos en Jiménez tengo como unos tres meses *(nota de secretaría: por problemas de audio en la grabación no se escuchan las palabras del regidor Reinaldo Benavides)*

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, nada más una consulta, ¿hay un acuerdo de este Concejo de dónde es que se están construyendo esas aceras?, esa es mi consulta nada más.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Aquí dice Distrito de Roxana al contrato de la compra Directa que ya nosotros en el 2022 aprobamos. Dice Compra Directa N°2022CD-000104-0032000702, Construcción de aceras en el distrito de Roxana.

Recuérdese que para el 30 de junio nosotros tenemos que haber pagado compromisos y ejecutado todo lo que se podía, si no, los compromisos se van a revalidación, entonces lo que se está haciendo es, pagando los compromisos para que se ejecuten las obras.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yaslyn yo estoy de acuerdo porque cualquier cosa que se haga en el cantón, lo que a mí me preocupa es el debido procedimiento. ¿hay acuerdo del Concejo previo?, usted sabe que eso empieza así todo proyecto verdad, entonces, la pregunta mía es, si hay acuerdo del Concejo de la edificación de esas aceras es la consulta mía nada más, pero claro que sí, cualquier cosita que se haga en este cantón yo lo voy a votar porque, eso no es de San Antonio, eso es de todos los que visitemos San Antonio, yo, recientemente he andado ahí como cuatro veces en esta semana en San Antonio y verdaderamente uno disfruta cualquier obra aunque uno no viva ahí. Y así también la gente que visita de otras partes del país.
Reg. Randall Torres Barrientos.

Como todo en la Administración pública, inicia presupuestándose verdad entonces tuvo que darse un proceso de disponibilidad presupuestaria, después se tuvo que dar un proceso en donde se pasó por Sicop, se asignó un contratista, pasó por el Concejo Municipal donde se adjudicó, y ahora lo que se ocupa es, hubo un sobrante presupuestario entonces se está asignando mediante una adenda. Es un procedimiento normal, y lo que más a mí me va a alegrar aprobar hoy, a una comunidad que lo necesita y lo requiere verdad, donde hay un rezago importantísimo de esa comunidad que es grandísima, es inmensa y tal y como lo hemos demostrado estamos haciendo las cosas bien y estamos haciendo buenas aceras. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nada más para decirles que el monto inicial eran ¢15.119.258,00 y ya tiene una orden de compra y que es para mejorar la zona de tránsito peatonal en el distrito de Roxana, así lo aprobamos inicialmente, por distritos no por barrio, ni por códigos, se aprobó por distritos cuando lo aprobamos en este honorable Concejo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Obviamente en que estamos de acuerdo en que se construyan aceras, lo que no me queda claro digamos una adenda yo sé, son 15 millones, se puede aprobar, se termina (*nota de secretaría: por problemas de audio en la grabación no se escuchan las palabras del regidor Reinaldo Benavides*)

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Es que no es una adenda, es un aumento del 50%

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yaslyn usted sabe que no es majadería de uno, usted sabe que yo, todas las cosas buenas del cantón las apoyo pero acuérdese que la señora Auditora recientemente está diciendo de que se debe desglosar y se debe de especificar dónde está el proyecto, no se puede generalizar así que, compra de materiales para el cantón, compra de materiales para el distrito tal, sino que se debe especificar, esa es una recomendación que recientemente ustedes escucharon que se ha debatido acá en este Concejo a solicitud de la señora Auditora.

Bueno yo quiero decir que eso no es recientemente, ella desde que nosotros entramos aquí desde el primer año lo dijo, que nunca hicieron caso es otra cosa desde la comisión de Asuntos hacendarios que se presupuesta, todo siempre se ha presupuestado para distritos, ahora como son año electoral seguro quieren saber dónde está, pero diay preguntémosle al señor alcalde donde lo va a poner.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Si el contrato el por quince millones, la adenda es por siete y medio, pero tiene que terminarse el contrato inicial

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno, pero a este cantón lo que le falta son aceras, no nos vamos a detener por eso.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Yo tampoco voy a oponerme nunca a los proyectos de las comunidades. Siete millones si acaso pueden abarcar cuatrocientos metros y sea San Antonio, sea Roxana, sea Aguas Frías son kilómetros de kilómetros lo que hay, se ocuparía varios cientos de millones de colones para hacer varios kilómetros en todo el cantón.

La pregunta que le hago presidenta si usted tiene conocimiento es, de qué recurso se está tomando ese 50% entonces, de qué presupuesto. De a dónde porque se supone que hay una repartición entre los regidores, entre los alcaldes, que nos dan una porción todos los años.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Esto es de una compra del año pasado, de compras que hay abiertas para los distritos, acuérdese que había desde hacendarios presupuestados para proyectos directos, pero también había recursos proyectados para los distritos.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Sinceramente, o estoy cerrado de cabeza hoy pero no estoy entendiendo algunas cosas o no me aclaran bien las cosas. Número uno, ¿es una adenda?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Dice aumento del 50% del contrato de compra directa. Sí es una adenda.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Ok. ¿Entonces es válido entonces?, cualquier palabra se puede cambiar, los términos se pueden cambiar aquí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vea le voy a leer todo para que quede claro. Ya no llegamos al traspaso de poderes.

"En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Almacenes el Colono S.A, por un monto de ¢ 15,119,258.00 (Quince Millones Ciento diecinueve mil Doscientos cincuenta y ocho con cero céntimos), validado con la orden de compro N° 6932, con el fin de mejorar la transitabilidad peatonal aumentando los índices de servicio, y que hoy día se encuentra finalizado.

Dado la necesidad que se tiene en continuar con los trabajos y de esta manera poder mejorar la zona de tránsito peatonal, y considerando que se cuenta con contenido presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento o la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, logrando abarcar mayor longitud en el camino, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ¢ 7 528 109.00 (Siete millones quinientos veintiocho mil ciento nueve colones), a la empresa Almacenes el Colono S.A, con el fin de continuar con los trabajos de unitarios presentados por el contratista en la compra directa N°2022CD-000104-0032000702, tal y como se detalla en la siguiente tabla

Línea	Nombre	unidad	cantidad	Precio/u	Total
1	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m3	200	₡10,270.00	₡2,054,000.00
2	Cemento Gris UG Saco de 50Kg	unidad	950	₡4,900.00	₡4,655,000.00
3	Loseta Tactil medida de 33cmX33cmX4cm, hecho en Cemento Resistencia 210 Kg/cm2, antideslizante, color amarillo, cumpliendo con la Ley 7600	unidad	568	₡863.00	₡490,184.00
4	Varilla deformada #3 9,52mm (3/8") X6m Grado 40	unidad	5	₡2,695.00	₡13,475.00
5	Alambre Negro #16	kg	11	₡1,080.00	₡11,880.00
6	Clavo Corriente con Cabeza de 63mm (2 1/2")	kg	9	₡1,115.00	₡10,035.00
7	Soldadura #6013 3,175mm(1/8")	kg	3.5	₡3,060.00	₡10,710.00
8	Perfil C en hierro galvanizado de 50mmX100mm (2"X4")X1,5mmX6m	unidad	5	₡13,990.00	₡69,950.00
9	Angular en hierro negro de 50mmX50mmX5mm (2"X2"X1/4")X6m	unidad	3	₡15,050.00	₡45,150.00
10	Malla electrosoldad #2 (5,30mm) X2,20mX6m	unidad	1	₡29,910.00	₡29,910.00
11	Tubo PVC cañería de 12,5mm (1/2") Potable a presión	unidad	7	₡3,480.00	₡24,360.00
12	Codo PVC liso de 12,5mm (1/2") a 90° a presión	unidad	31	₡116.00	₡3,596.00
13	Unión de transición de 12,5mm (1/2") a presión	unidad	15	₡1,590.00	₡23,850.00
14	Tubo PVC de 3" (75mm) Sanitario	unidad	1	₡10,325.00	₡10,325.00
15	Codo PVC de 3" (75mm) Sanitario a 90°	unidad	4	₡1,720.00	₡6,880.00
16	Formaleta de 1"X12" X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	14	₡3,796.00	₡53,144.00
17	Regla de 1"X3"X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	15	₡1,044.00	₡15,660.00
				TOTAL	₡7,528,109.00

Se anexa la constancia presupuestaria que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

¿Listo?. Ok entonces los que estén de acuerdo en aprobar para el distrito de Roxana favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a contratar y pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A. por un monto total ¢7.528.109,00 (siete millones quinientos veintiocho mil ciento nueve colones exactos), correspondiente al 50% sobre el contrato original proyecto "Construcción Aceras en el distrito de Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1118

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0089-2023
Asunto: Solicitud de autorización de contratación y pago Modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato Compra Directa N° 2022CD-000126-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Guápiles, Ley 8114.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de junio de 2023
DAMCM-0089-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000126-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Guápiles, Ley 8114.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de junio del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000126-0032000702, Construcción Aceras en el distrito de Guápiles, Ley 8114.

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el articulo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa, se puedo determinar que la empresa: Almacén El Colono SA cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de ¢ 9.499.052.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y dos colones exactos) correspondiente al 50% sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Almacenes El Colono SA**, por un monto total **¢ 9.499.052.00** (nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y dos colones exactos), correspondiente al 50% sobre el contrato original para el proyecto: **"Construcción Aceras en el distrito de Guápiles, Ley 8114"**

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.06.21 13:37:28 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 21 de junio del 2023
OFICIO: APDU-053-2023

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Departamento de Proveeduría
Municipalidad de Pococí

Presente

Asunto: Modificación Unilateral del contrato, Licitación Abrevia N° 2022CD-000126-0032000702, Construcción de aceras en el distrito de Guápiles, Ley 8114

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota respecto al contrato efectuado entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Almacenes el Colono S.A, por un monto de ₡ 19,991,702 (Diecinueve millones novecientos noventa y un mil setecientos dos con cero céntimos), el cual se encuentra vigente y fue validado con la orden de compra N° 6962, con la finalidad de mejorar la transitabilidad peatonal aumentando los índices de servicio, y que hoy día se encuentra finalizado.

Dada la necesidad que se posee de continuar con los trabajos y de esta manera poder mejorar la zona de tránsito peatonal, así como considerando que se cuenta con contenido presupuesto municipal para tales efectos, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Importante mencionar que esta solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores justificantes tales como la intención de esta área de mantener el objeto contractual del proyecto, sumado a que el monto económico y el plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato. Por otro lado, se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés público, logrando abarcar mayor

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

longitud en el camino, generando seguridad y confort al usuario, y finalmente se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 9.499.052 (nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cero cincuenta y dos colones), a la empresa Almacén el Colono S.A, con el fin de continuar con los trabajos de construcción y reconstrucción de aceras cumpliendo con la ley 7600. Para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la **Compra Directa N°2022CD-000126-0032000702**, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Línea	Nombre Proforma	unidad	cantidad	Precio/u	Total
1	Concreto Premezclado FC 210kg/cm2 con Piedra Quintilla	m³	87,5	₡77,310.00	₡6,764,625.00
2	Loseta táctil de 30cmX30cm	unidad	1764	₡940.00	₡1,658,160.00
3	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m³	24	₡9,630.00	₡231,120.00
4	Cemento Gris UG Saco de 50Kg	Unidad	70	₡4,939.00	₡345,730.00
5	Varilla deformada #3 9,52mm (3/8") X6m Grado 40	Unidad	37	₡2,695.00	₡99,715.00
6	Alambre Negro #16	Kg	5	₡1,105.00	₡5,525.00
7	Clavo Corriente con Cabeza de 63mm (2 1/2")	Kg	10	₡1,115.00	₡11,150.00
8	Soldadura #6013 3,175mm (1/8")	Kg	15	₡3,025.00	₡45,375.00
9	Perfil C en hierro galvanizado de 50mmX100mm (2"X4")X1,5mmX6m	Unidad	10	₡12,698.00	₡126,980.00
11	Angular en hierro negro de 50mmX50mmX5mm (2"X2"X1/4")X6m	Unidad	14	₡15,048.00	₡210,672.00
				TOTAL	**₡9,499,052.00**

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Para efectos de la presente solicitud, se anexa la constancia presupuestaria N°0120 que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.21 11:10:08 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a contratar y pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A. por un monto total ¢9.499.052,00 (nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y dos colones exactos), correspondiente al 50% sobre el contrato original proyecto "Construcción Aceras en el distrito de Guápiles, Ley 8114. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO VI
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1119

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Randall Torres Barrientos, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor propietario Randall Torres Barrientos por inasistencia a la sesión N°40 Ordinaria del 15 de junio de 2023.

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: 40 N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá: Reunión Sub-Comité Deportes Barrios Unidos

Lugar de la reunión: Comisión Nacional de Emergencias Fecha de la reunión: 15 de Junio de 2023

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Comanda Central		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

Asuntos tratados *(podrán anexar hojas)*:

Reunión coordinación para ver las incidencias por los fuertes vientos con características de tornado que afecto al cantón. Se brindan lista de casos atendidos: Britanni Paola Esquivel Blanco, Maribel Quiros Ordoñes, Jeanine Flores Martínez, Aidé Espinoza Espinoza, Emily Mora Espinoza.

Acuerdos tomados *(podrán anexar hojas)*:

1. Se sugiere hacer decreto para que Minae autorice mediante una amnistía la tala de todos aquellos árboles peligrosos que puedan caer como se hace en tiempos de huracanes de esta forma seremos preventivos y prevenimos accidentes.
2.
3.

Randall Torres Barrientos — RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)

Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 91 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Dentro de las recomendaciones que se dan es que, debido a que hay una alta insidencia de árboles que representan un peligro para la población, se nos pidió

que, como Concejo Municipal, se emitiera un acuerdo para solicitar una amnistía de manera que las personas que tienen esos árboles en riesgo los corten o las instituciones y de esta manera viendo la insidencia de los vientos que hay tan fuertes que nos han afectado, para disminuir los insidentes o los peligros a que estamos expuestos con esta materia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en aprobar primeramente el informe del compañero Randall

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de comisión del regidor propietario Randall Torres Barrientos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Y para que **se le apruebe esa moción que él planteó verbalmente** para pedirle una amnistía al MINAE, me parece muy buena porque con esos ventoleros vea todos los estragos que hizo, estuvimos muchas horas sin luz entonces yo pienso que seria una muy buena moción y ojalá nos hagan caso, ¿los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción del regidor Randall Torres Barrientos. Para que el MINAE autorice mediante una amnistía la tala de todos los árboles peligrosos que puedan caer en el cantón de Pococí, como se hace en tiempos de huracanes y de esta forma prevenir accidentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Apoyando la moción hablada del señor regidor don Randall siempre y cuando se cumpla con toda la tramitología de ley.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí el Minae tiene que decir si se puede o no.

----------UL----------

ACUERDO N° 1120

Se conoce nota suscrita por el Reg. José Antonio Bustos Martínez, dice:

Asunto: Informe de comisión del Reg. José Antonio Bustos Martínez, por ausencia de la sesión N°36 Ordinaria del 01-06-2023.

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

V
41 Ord
22-6-23
1120

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: 18.00hrs.

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Roxana Fecha de la reunión: 01/06/2023

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Arnoldo Batista Herrera	8878-4669	Presidente ADI Roxana
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados (podrán anexar hojas):

Informe Comisión Ausencia Cecion Municipal Ordinaria N° 36 Celebrada el 01 Junio del 2023 18.00hrs. Ese día estuve presente en la Comunidad Roxana donde me acompaño el Sr. Arnoldo Batista Herrera presidente Asociación Integral Desarrollo Roxana. Inicio 18.00hrs f.nal.io 19.30hrs

Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):

Tomamos Varios acuerdos donde ya se habilito el inmueble nuevo construido como lo es cancha Sintetica. Pronto se va a realizar una inaguración Simbolica con autoridades municipales, Comito Cantonal Deportes Recreación Pococí. Satisfecho por la organización.

José Antonio Bustos Martinez — Firma — 15/06/2023

Nombre completo (regidor / síndico) | Firma | Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

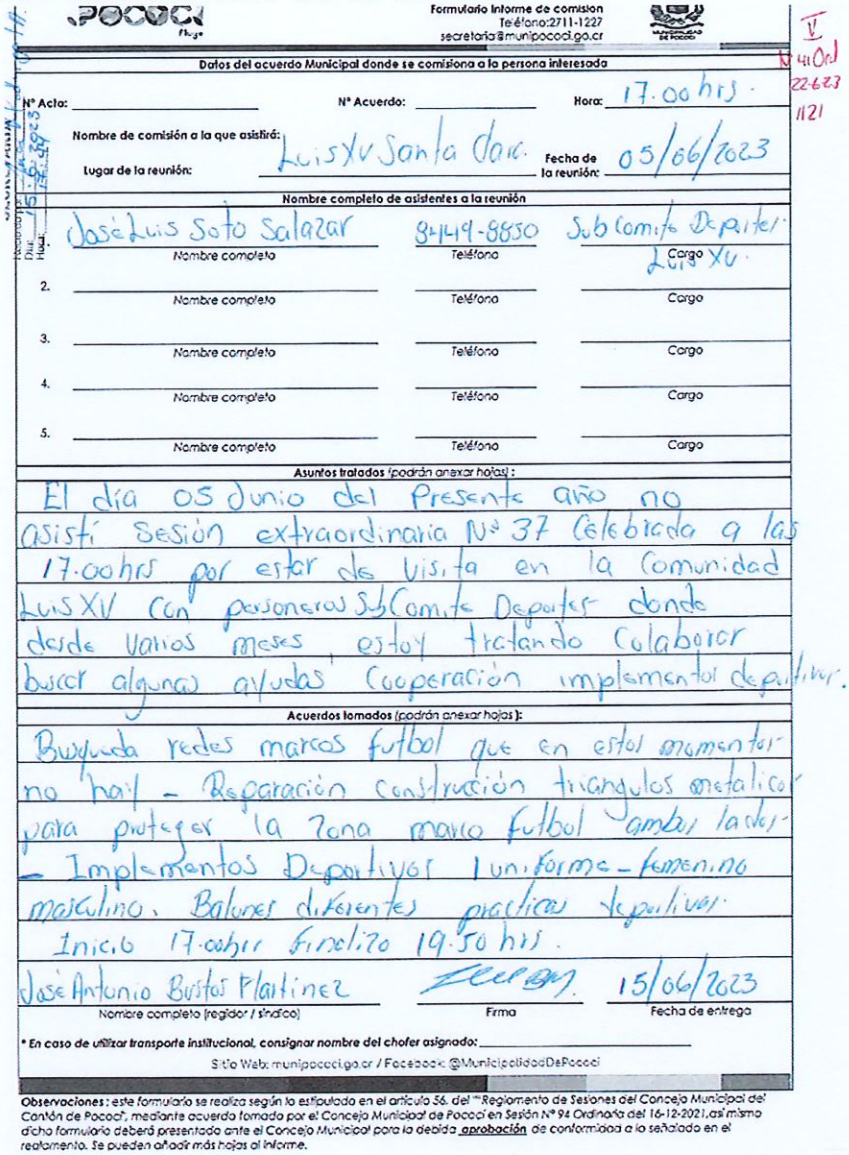
Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden adjuntar más hojas al informe.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de comisión del Reg. José Antonio Bustos Martínez. Vota en contra el Reg. Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 1121

Se conoce nota suscrita por el Reg. José Antonio Bustos Martínez, dice:

Asunto: Informe de comisión del Reg. José Antonio Bustos Martínez, por ausencia de la sesión N°37 Extraordinaria del 05-06-2023.



Formulario Informe de comision
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

V
N 41 Ord 22-6-23 1121

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: 17.00 hrs.

Nombre de comisión a la que asistirá: Luis XV Santa Clara. Fecha de la reunión: 05/06/2023

Lugar de la reunión: _____

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	José Luis Soto Salazar	8449-8850	Sub Comité Deportes Luis XV.
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados (podrán anexar hojas):

El día 05 Junio del Presente año no asistí Sesión extraordinaria N° 37 Celebrada a las 17.00 hrs por estar de visita en la Comunidad Luis XV Con personeros Sub Comité Deportes donde desde varios meses, estoy tratando Colaborar buscar algunas ayudas Cooperación implementos deportivos.

Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):

Busqueda redes marcos futbol que en este momento no hay. - Reparación Construcción triangulos metalicos para proteger la Zona marco futbol ambos lados. - Implementos Deportivos Uniformes - femenino masculino. Balones diferentes practicas deportivas.
Inicio 17 cohes Finalizo 19.50 hrs.

José Antonio Bustos Martinez — Firma — 15/06/2023
Nombre completo (regidor / síndico) — Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de comisión del Reg. José Antonio Bustos Martínez. Vota en contra el Reg. Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 1122

Se conoce nota suscrita por el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice:

Asunto: Informe de Comisión del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, por ausencia del acta N°35 Ordinaria del 25-05-2023.

Fluye

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: 35 ORD N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Barrio Los Ángeles Guápiles Pococí Fecha de la reunión: 25-05-2023

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Eduardo Gerardo León Cordero	8673-9932	Vecino
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados (podrán anexar hojas):

Reunidos una vez más preocupados por la falta de alcantarillas en el sector de Super El Almendro hacia Auto Car en Barrio Sinaí, además se solicita un alcantarillado en la entrada que va hacia la antigua fabrica de bolis y helados de aproximadamente 30 alcantarillas así se evitarían malos olores y eliminación de zancudos y otras plagas.

Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):

Rosbill Argüello Badilla — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

19-6-2023 — Fecha de entrega

*En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de comisión del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1123

Se conoce nota suscrita por el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice:

Asunto: Informe de Comisión del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, por ausencia del acta N°38 Ordinaria del 08-06-2023.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 335

Fluye
Teletono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: 38ORD N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Colegio Nocturno Pococí Fecha de la reunión: 08-06-2023

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados *(podrán anexar hojas)* **:**

Gestionando la visita de la presidencia del Concejo al Colegio Nocturno de Pococí, dicha fecha sería este viernes 23-6-23 a las 7 de la noche. Tema proyectos varios para beneficio de la institución, dicha reunion sería con la Junta del centro educativo. ——

Acuerdos tomados *(podrán anexar hojas)*:

SECRETARIA Recibido 19-6-23 10:20 a.m.

Rosbill Argüello Badilla — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

19-6-2023 — Fecha de entrega

En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del ""Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de comisión del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO VII
Asuntos Varios

ACUERDO N° 1124

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

En Asuntos Varios doña Hilda trajo una cartita que no entró en correspondencia, entonces vamos a leerla.

Nota de Secretaría: La señora presidenta procede a leer nota suscrita por la señora Pilar Castro Álvarez, vecina de La Rita, teléfonos: 6356-8263 / 6220-1816, dice;

22.6.2023

Señores Consejo Municipal

Reciban un cordial saludo; por este medio nos dirigimos a ustedes con la preocupación y todo el respeto que se merecen, para solicitarles de manera muy respetuosa puedan atender y escuchar la solicitud correspondiente. Como vecinas de la comunidad de La Rita Pococi venimos ante ustedes para ves si nos pueden colaborar en la corta de unos arboles de cedro que se encuentran fuera del lote pero en las cercas ya que son muy peligrosos y altas, en una ocación hable con el dueño que si los podia cortar y su respuesta fue que no, porque los quería para escultura y debido a los vientos fuertes tenemos que puedan caer en nuestra casa y causar daños mayores e inclusive causar la muerte por lo cerca que se encuentran de las casas. Adjunto dirección.
La Rita Pococi, por el rio (hogar de ancianos)

Att.
Pilar Castro Alvarez
C-701130428 Tel. 63568263

1-1018-0923 6220-1816

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos de Control Ambiental para que realice una inspección y la tramitología correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participa de la palabra

Reg. Hilda Zamora Arias

Saluda, yo quería hacer un aporte porque precisamente en esa cartita que están exponiendo, se está dando un caso muy especial porque también donde está la Fundación Ángel de Amor se desraizó un árbol también y de esa parte donde están denunciando estas dos muchachas ahí, bueno la cartita viene firmada por dos señoras, cayeron dos ramas de esos árboles que casi le da al corredor de la casita de una de ellas y es por eso por lo que ellas están haciendo esa solicitud.

Les agradezco a los compañeros que nos han apoyado esa carta porque si es una emergencia porque el árbol está bastante alto y ya se han venido ramas con estos vientos, entonces para prevenir una desgracia mayor, para eso se hizo presente esta carta para que ojalá a la mayor brevedad se pueda acudir a hacer la inspección a la comunidad, gracias

----------UL----------

ACUERDO N° 1125

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

En Asuntos Varios vamos a nombrar a los siguientes compañeros en comisión que estaban aquí y fueron a representarnos al Colegio Técnico: Alejandra Sancho, Carmen Sánchez, Yoselin Abarca, José Alexis Chavarría y Rita Marcelly Umaña.

Ellos se fueron al traspaso de poderes del colegio, ¿los que están de acuerdo en nombrarlos en comisión?

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran en comisión a la Sind. Alejandra Sancho Bravo, Sind. Carmen Sánchez Navarro, Reg. Supl. Yoseline Abarca Torres,

Sind. José Alexis Chavarría Villarreal y Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde. Que presenten su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 1126

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

La compañera Shirley Murillo está en la comunidad de Campo Cinco, ¿los que estén de acuerdo en nombrarla en comisión?

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se nombra en comisión a la Sind. Supl. Shirley Murillo Flores, que presente su respectivo informe de comisión. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas

ACUERDO N° 1127

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

El compañero Alfredo Calderón está atendiendo a una comunidad en Cariari, ¿los que estén de acuerdo nombrarlo en comisión?

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se nombra en comisión al Reg. Alfredo Calderón Alfaro, que presente su respectivo informe de comisión. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.